

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6999 ORDINARIA

Celebrada el jueves 4 de junio de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7025 del jueves 3 de setiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS: Sesiones n.ºs 6968, 6971, 6974 y 6975	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIÓN.....	17
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-61-2026. <i>Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta pro-pia del sector agropecuario, acuícola y pesquero</i> , Expediente n.º 24.619.	18
5. DICTAMEN CEO-5-2026. Modificación al artículo 4 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> para integrar un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales, para consulta.	26
6. DICTAMEN CAFP-5-2026. Plan Estratégico Institucional 2026-2030.	34
7. VISITA. Persona candidata a representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.	38
8. NOMBRAMIENTO. Persona representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.	39

Acta de la **sesión n.º 6999, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves cuatro de junio de dos mil veintiséis en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dra. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Sr. Nickolas Guevara Díaz y la Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Ausente, con excusa: Ing. Olman Vargas Zeledón.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6968, ordinaria, del jueves 12 de febrero de 2026; 6971, ordinaria, del martes 24 de febrero de 2026; 6974, ordinaria, del jueves 5 de marzo de 2026 y 6975, extraordinaria, del jueves 5 de marzo de 2026.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-61-2026**).
5. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Modificación al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para integrar un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales (Pase CU-34-2025, del 27 de marzo de 2025). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (**Dictamen CEO-5-2026**).
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Plan Estratégico Institucional 2026-2030 (**Dictamen CAF-5-2026**).
7. Entrevista a la persona candidata a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).
8. Nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, se incorpora el Dr. Francisco Guevara Quiel.****

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6968, ordinaria, del jueves 12 de febrero de 2026; 6971, ordinaria, del martes 24 de febrero de 2026; 6974, ordinaria, del jueves 5 de marzo de 2026; y 6975, extraordinaria, del jueves 5 de marzo de 2026.

En discusión el acta de la sesión n.º 6968

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6968 (no se recibieron comentarios) y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6971

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6971 (no se recibieron comentarios) y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6974

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6974 (no se recibieron comentarios) y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6975

EL DR KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6975 (no se recibieron comentarios) y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6968, ordinaria, del jueves 12 de febrero de 2026; 6971, ordinaria, del martes 24 de febrero de 2026; 6974, ordinaria, del jueves 5 de marzo de 2026; y 6975, extraordinaria, del jueves 5 de marzo de 2026, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Aclaración con respecto a información periodística divulgada**

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da los buenos días. Desea referirse a una información periodística publicada el día anterior (3 de junio de 2026) a fin de aclarar algunos puntos. Al respecto, detalla que una persona solicitó, hace varios meses, información de las facturas del restaurante El Novillo Alegre (situación de sobra conocida y explicada). Refiere que esta persona, en reiteradas ocasiones, desde el 2019, solicita información a la Universidad de Costa Rica (UCR) para, posteriormente, trasladarla a la prensa.

En esta ocasión, presentó una nueva solicitud de información, de forma puntual, sobre el detalle de los gastos relacionados con alimentación y hospedaje de la Rectoría y de la Administración superior en los años 2025 y 2026. Es evidente que esta es información pública, además, no hay absolutamente nada que esconder en esta. A esta persona (solicitante) le enviaron en la noche del martes (a las 9:00 p. m.) la documentación y ya anoche (3 de junio de 2026) estaba en manos de un medio periodístico. Considera que este es un *modus operandi* muy lamentable, porque pareciera¹... indica que observa sonrisas y miradas, consulta si puede continuar.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.*****

Continúa con su exposición, se disculpa, pero refiere que las sonrisas y las miradas lo tienden a desconcentrar, además, señala que este es un tema de respeto, como mínimo.

Retoma lo expuesto: esta persona presentó esta solicitud de información. En menos de 24 horas de haberse despachado la información estaba ya en un medio de prensa, en donde se le dio un tratamiento absolutamente erróneo. Desea ser muy enfático en que todas las facturas por concepto de servicios de alimentación, que se han pagado en esta Universidad, corresponden y se apegan a la normativa. De modo que no hay nada, ni desde el punto de vista administrativo ni desde el punto de vista ético que sea achacable.

¹ La idea no se completó en la intervención original.

En particular, en este caso, se solicitó información. Procederá a leer lo que se indica en la certificación que fue enviada a esta persona. Explica que la leerá, pues considera que aquí hay un punto muy importante. Se trata de algo que ya se venía diciendo, porque una persona, “por ahí”, en un video lo había dicho que en la Rectoría se pagaban facturas de hospedaje por montos mayores a lo que señala la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República (CGR) y, efectivamente, eso es posible, ya que la tabla de viáticos de la CGR lo que señala es un monto máximo por pagar. Entonces, si, por ejemplo, se encuentran en Golfito, normalmente, se hospedan en el Hotel Sierra, que es donde se cobra la tarifa establecida en la CGR. Pero si, por ejemplo, no hay espacio en dicho hotel, entonces deben hospedarse en el Hotel Casa Roland, lugar en el que se pagan alrededor de 10 000 colones más. Plantea la pregunta: ¿quién paga esos 10 000 colones de más? Responde que los paga la persona funcionaria, pues la Administración Financiera paga exclusivamente lo que establece la Tabla de Viáticos de la CGR. Evidentemente, la factura puede indicar 100 000 colones, pero si lo que indica la Tabla de Viáticos de la CGR son 20 000 colones, entonces, la persona funcionaria asume la diferencia de los 80 000 colones, “punto”. Y puede asumirla, pues no hay absolutamente nada que le limite a hacerlo. Refiere que este es el caso.

Reitera que hará lectura de la certificación, que, de manera lamentable, el medio periodístico simplemente omite. Puntualiza que se trata de la Certificación OAF-22-2026. La certificación señala² :

En atención a la solicitud presentada por la Sra. Ada Araya Fuentes...

El Dr. Carlos Araya Leandro aclara que esa es la persona a la que hizo referencia, quien, desde el 2019, en reiteradas ocasiones, solicita información para filtrarla a la prensa y tiene el derecho a hacerlo, como ciudadana, pero es menester tener el contexto. Continúa con la lectura.

solicitada a la Oficina de Contraloría Universitaria y trasladada a nuestra oficina mediante oficio OCU-181-2026, en la cual se solicita la siguiente información: copia fiel certificada y jurada de todas las facturas registradas en el SIAF, gestionadas por la Rectoría y pagadas con fondos de la Universidad para los rubros de alimentación, hospedaje y gastos de representación emitidas del 1.º de enero del 2025 a la fecha, se detalla lo siguiente: en virtud de lo anterior, quien suscribe, jefe de la Oficina de Administración Financiera, cédula de identidad 6-0283-0369, en ejercicio de mis funciones, certifico que el siguiente enlace contiene copias fieles y exactas de las facturas físicas y electrónicas originales, reintegradas por concepto de gastos de alimentación, hospedaje, gestionadas por la Rectoría del 1.º de enero de 2025 al 31 de mayo de 2026, y que se encuentran registradas en el Sistema de Información de Administración Financiera.

Dicho enlace estará disponible para acceso del 2 de junio hasta el 2 de julio de este año, la contraseña de acceso se envió por correo electrónico indicado por la Sra. Araya Fuentes, a través del correo ventanilla.oaf@ucr.ac.cr del cual deberá dar acuse de recibido.

Resulta indispensable enfatizar...

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO señala que a esto es a lo que se refería hace un momento. Continúa con la lectura.

que, en el caso de facturas por concepto de hospedaje, estas reflejan el costo real y efectivamente incurrido. Sin embargo, en estricto cumplimiento del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos de la Universidad de Costa Rica, el reintegro a los funcionarios se realiza única y exclusivamente conforme a los montos máximos establecidos en la tabla de viáticos por localidad.

Lo anterior en observancia obligatoria de lo dispuesto en la Ley reguladora de gastos de viaje y gastos por concepto de transportes para todos los funcionarios del Estado, n.º 3462 del 26 de noviembre de 1964, actualizada el 15 de enero de 2026, según resolución de la Contraloría General de la República, R-DC-00141-2025 de las 9 horas del 9 de diciembre de 2025.

² Nota de la transcriptora: se transcribe el contenido de la Certificación OAF-22-2026, en apego a la lectura del Dr. Carlos Araya Leandro.

Por otra parte, conforme a la costumbre institucional, la Rectoría brinda apoyo a todas las unidades académicas o administrativas destinadas a cubrir gastos asociados a estas partidas. En tal virtud, algunas de las erogaciones señaladas corresponden al financiamiento de diversas actividades institucionales. En este mismo acto se hace constar que no existe registro relacionado con rubros correspondientes a la partida de gastos de representación.

Esta certificación se encuentra exenta del pago de timbres y especies fiscales conforme a la ley n.º 3030 del 19 de setiembre de 1962. Se extiende esta certificación a solicitud de la Sra. Ada Araya Fuentes, cédula: 1-1227-0307, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, en la fecha y hora que consta en la firma.

El documento está firmado por el Sr. Jorge Astúa Quirós.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO finaliza la lectura del documento. Desea reiterar lo señalado: una persona puede hospedarse donde guste y pagar lo que guste, que, al final, lo que se le va a pagar, como máximo, es el monto que establece la tabla de viáticos de la CGR, y es lo que sucedió en este caso.

Remarca que lo más “curioso” —por decirlo de esta forma— es que la certificación aclara ese punto, pero, a pesar de que se aclara, el medio periodístico no lo hace de esa forma. Ahora bien, en cuanto a los gastos de alimentación, el Consejo Universitario (CU) había solicitado una información, al respecto, señala que él (el Dr. Carlos Araya Leandro) firmó el respectivo oficio.

Contextualiza que entre el 2023 y lo que se lleva del 2026, la UCR ha ejecutado gastos en estos rubros por ₡2 076, 864 millones: ese es el monto total que ha ejecutado la UCR en este rubro; de los cuales, el 26, 1 % (es decir, ₡542 millones) corresponde a actividades de Acción Social; el 25, 4 % (es decir, ₡528 millones) corresponde a actividades de Desarrollo Regional (es decir, sedes regionales); el 16, 3 % (₡338 millones) corresponde a Vida Estudiantil y el 13 % (₡270,9 millones) corresponde al rubro de Docencia.

A partir de estas cifras, desea remarcar que el 80 % de los gastos vinculados con partidas de alimentación (reitera: 26,1 % para Acción Social; 25,4 % para Desarrollo Regional; 16,3 % para Vida Estudiantil; 13 % Docencia, y en el caso de la Dirección Superior, que incluye vicerrectorías, Rectoría y CU, representa un 4,9 % de la erogación total) son erogaciones que cuentan con el respaldo correspondiente, que no son exclusivas del 2025 y 2026, son erogaciones que la Institución realiza siempre, y que va a tener que seguir realizando.

Refiere que a algunas personas, con tal de asumir las riendas de la Universidad, no les importa tener que asumir las “cenizas”, para “construir desde las cenizas”, como se dice “por ahí”. Afirma que no por el deseo de unos pocos, la Universidad puede dejar de llevar a cabo su actividad sustantiva. Esto se tiene que regular. En esta línea, la Rectoría ha emitido los lineamientos que fueron solicitados por el CU, los cuales están en revisión en la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en este momento; asimismo, emitieron la Resolución R-29-2026, en la cual se restringe por completo y se establecen una serie de lineamientos (justamente, mientras los lineamientos generales se publican) para la Administración superior.

Recalca que no se puede dejar de ser Universidad, no se puede dejar de atender personas invitadas internacionales, no es posible aislarse del mundo académico, solo porque algunas personas aspiran —reitera— a convertir esto en cenizas para construir a partir de ahí, posteriormente.

El llamado en este punto es a realizar un alto en el camino, a que valoren cómo, a partir de información que es absolutamente típica a lo largo de la historia de la Universidad, están hoy intentando destruir a la Institución. Enfatiza que aquí no se destruye a una persona, no se destruye a una Administración, a un Consejo Universitario, aquí se destruye la Institución. Puntualiza que ya es suficiente, reitera: es suficiente. A estas personas que se dedican a solicitar información que es válida, para tergiversarla y enviarla tergiversada a la prensa, es momento de decirles que “es suficiente”.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Dr. Carlos Araya Leandro. Entiende que debe retirarse al acto de entrega del Galardón Ambiental, pero abre el espacio en caso de que alguna persona miembro desee referirse al tema de forma breve. Cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da las gracias al Dr. Carlos Araya Leandro por la información brindada. En efecto, ya conocieron la Resolución de la Rectoría con respecto al informe de gastos, lo cual agradecen mucho, se trata de un inicio muy valioso para entender cómo, en efecto, se ejecutan ciertas partidas dentro de la Universidad y por qué se ejecutan.

De manera desafortunada, aunque las prácticas de uso de partidas son típicas —como bien lo señaló el señor rector— y han sido típicas históricamente, todas las personas presentes saben que no estamos en una coyuntura política típica; por ende, considera importante que, como CU, se sitúen en ese lugar, que, de alguna manera, el contexto nacional e internacional está presentando, uno en el cual lo que era típico, de pronto ya no lo es.

De su parte, desea plantear al Dr. Carlos Araya Leandro una pregunta muy puntual, la cual esperaría que puedan seguir discutiendo a lo largo del tiempo, su inquietud es a nivel de comunicación, pues estas respuestas que se ofrecen como Administración son, de alguna manera, reactivas.

*****A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, se retira el Ph. D. Sergio Salazar Villanea.*****

Explica que son reactivas porque tienen la obligación de responder (como bien explicó el Dr. Carlos Araya Leandro) a solicitudes de información, que provienen de muchos lugares y que, como el Dr. Carlos Araya Leandro señaló, provienen de personas que están en pleno derecho de solicitar información, más allá de las razones —en lo personal, no cuenta con datos para teorizar acerca de esas razones—.

Le gustaría consultar al Dr. Carlos Araya Leandro, como representante de la Administración, ¿cuáles pensaría que son las estrategias para comunicar a la comunidad universitaria y también a la sociedad civil el compromiso de la Universidad con el uso responsable de los recursos públicos, más allá de lo reactivo? En otras palabras, su inquietud es: ¿cuáles serían buenas prácticas de comunicación a nivel administrativo para que la Universidad reitere a la comunidad universitaria que hay un compromiso con el uso de recursos universitarios?

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Solicita a las personas del pleno procurar ser sucintos y directos.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO plantea su reflexión al respecto, a saber: si bien la prensa es un medio de fiscalización y algunas personas —ella incluida— son defensoras de la prensa como una herramienta democratizadora de la sociedad, esta fiscalización sobre lo actuado en lo público siempre es pertinente; es decir, no se malinterpreta. También, constituye un mecanismo para construir lo que llamamos opinión pública y está claro que estamos ante un escenario de asedio. Solo quienes están aquí conocen ese asedio. Hace ver a la comunidad universitaria que la situación a la que están sometidos es muy fuerte y con demasiada presión.

No cree que otro CU, en los últimos 20 años, haya vivido algo como lo que estas representaciones están sufriendo. Está claro también que, en este escenario de asedio, se construye un cúmulo de datos que dificulta o impide la construcción de criterios propios por parte de la ciudadanía. Este condicionamiento podría ser sesgado, sugiriendo que estamos permanentemente —la Universidad— en una irregularidad. Considera que eso es lo más visible: la Universidad siempre está en una irregularidad. Lo anterior, los obliga a tomar con “pinzas” las declaraciones (obliga a su representación a tomar “con pinzas” las declaraciones) y verificar si desvirtúan la función pública: esa también es parte de su función fiscalizadora.

Igualmente, hace un llamado a la prensa al cumplimiento de recopilar y difundir información de interés público, contrastar, desde la independencia y sin conflictos de interés y, sobre todo, tener transparencia a la hora de dar la información y permitir que una Casa de estudios como esta pueda defenderse.

En su criterio, parece que estamos en la “picota pública” sin posibilidad de defensa. No puede ser que una casa de estudios, que le aporta al país lo que le aporta, esté asediada. No deben creer que esto proviene de gente interna, destaca que, en ese punto, discrepa con el Dr. Carlos Araya Leandro, ella no lo cree, pues ninguna persona va a ser capaz de hacer algo así, por más oposición o por más proyecto político que articulen. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL da los buenos días. Comparte que para nadie es un secreto que, hoy en día, las universidades públicas son objeto de asedio y acoso por parte de ciertos grupos de poder, la UCR no escapa a esa dinámica. Comparte que, a inicios de este año, escribió un artículo para el espacio *Voz Experta* (de la UCR) titulado: “Voz experta: La Universidad rinde cuentas, la democracia exige respeto y las injerencias políticas en la educación superior pública son inadmisibles³”

Refiere que esto lo afirmó en un momento de mucha preocupación, justamente, porque la Universidad de Costa Rica tiene un carácter constitucional que debe mantener, tutelar y velar. En ese sentido, la UCR ha sido transparente (como ninguna otra institución) en lo que respecta a la rendición de cuentas y ha proporcionado toda la información posible en sus diferentes plataformas. También, cuando la información se solicita, esta se ha proporcionado.

Ahora bien, le preocupa lo que planteó la M. Sc. Esperanza Tasies Castro: que se esté creando un “halo de suspicacia” o de dudas en relación con la gestión de la Universidad. Porque, en realidad, esta es una institución que realiza acción social, investigación y docencia con la mayor mística posible. Poner en duda el trabajo de la Universidad por parte de ciertos medios, que buscan deteriorar su imagen, lo cataloga como lamentable. A pesar de que, en efecto, la libertad de prensa es fundamental (en la Institución se defiende), es importante que la ética reine. Que se mantenga en la línea editorial para poder brindar información correcta, de modo que las personas conozcan, verdaderamente, lo que realiza la Institución. En este sentido, la UCR tiene una gran responsabilidad en materia de comunicación, para dar a conocer su labor; encuadrar la información que se esté dando; corregir los datos que sean incorrectos y formular las ideas de la manera más clara a fin de que la población, la comunidad nacional y la comunidad universitaria tengan plena seguridad de que la Institución sabe gestionar la autonomía universitaria que ha sido delegada por la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede el espacio al Dr. Carlos Araya Leandro, en caso de que desee referirse.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO, en respuesta al planteamiento de la Dra. Natalia Solano Meza, manifiesta que siempre se hacen esfuerzos institucionales en materia de comunicación, estos nunca son suficientes, sobre todo, cuando existe este asedio y este deseo, en algunos sectores, de generar daño. En este contexto, realmente, se convierte en un reto muy relevante la definición de cómo comunicar.

Recalca que el Dr. Francisco Guevara Quiel señaló que la UCR ha llevado a cabo esfuerzos importantes en materia de transparencia, a fin de transparentar todos los procesos. Recuerda que, cuando fungió como vicerrector de Administración, lideró un proceso de “Gobierno Abierto” (así llamado en dicho momento), que implicó la formulación de un portal de transparencia, que tiene información como ninguna

3 Enlace al artículo del Dr. Francisco Guevara Quiel: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2026/2/09/voz-experta-la-universidad-rinde-cuentas-la-democracia-exige-respeto-y-las-injerencias-politicas-en-la-educacion-superior-publica-son-inadmisibles.html>

otra institución pública, puntualiza que ahí se encuentra absolutamente toda la información. Si alguna persona desea obtener el detalle de dicha información, simplemente, puede acceder al SICOP y ahí podrá obtener todo el detalle.

Por eso es que, antes de que saliera la certificación y la factura del Hotel Casa Roland, una persona “por ahí”, en un video, hacía referencia a esto. Lo anterior, por cuanto el sistema de transparencia institucional permite dar ese seguimiento.

Refiere que, cuando se dan este tipo de situaciones se presenta la interrogante de cómo informar esto de manera previa, cuando la información “ahí está”. El asunto es el manejo que se le brinda a la información.

No obstante, es evidente que una comunicación que tienda a ser mucho más proactiva y menos reactiva es fundamental. En dicho punto coincide con lo expuesto por la Dra. Natalia Solano Meza.

Contextualiza que están ante un asedio, insiste en que el asedio no solo es externo. Por ejemplo, en el presente caso, se trata de un asedio interno, proveniente de una persona que, desde el 2019, en reiteradas ocasiones, solicita información (que ya se ha investigado), que se trata de una información con “potencial para generar polémica” y el hecho de que una información tenga potencial para generar polémica mediática no significa que sea algo que rompa o que esté en contra de la normativa institucional, o de principios éticos institucionales. Aclara que no es así. Más bien, se trata de información que, reitera, tiene potencial de venta en ciertos medios de comunicación (como en este caso) y, a partir de ese potencial de venta, se hace una solicitud formal. Reitera que la información proporcionada a partir de esa solicitud formal, en menos de 24 horas ya estaba en la prensa. Lastimosamente, el documento central —porque ya sabían, de forma previa, a partir de ese video en que se advertía que se había pagado facturas por encima del monto de la tabla de la CGR— los llevó a investigar qué había ocurrido y se encontraron con ese día, un día que, reitera, se encontraban de gira en Golfito (en la Sede Regional del Sur) y debido a que, por las fechas, ya no había espacio en el hotel en el que normalmente se hospedan todas las personas cuando hacen esta gira a Golfito, tuvieron que recurrir a otro hotel, y quienes se hospedaron en este otro hotel debieron pagar las diferencias de sus propios bolsillos, pues, reitera, no se puede pagar más de lo que señala la tabla de la CGR.

Destaca que toda esta es información “hipertransparente”, el asunto es el manejo que se brinda a esa información. Describe que se trata de un manejo lamentable, sobre el cual deberán analizar si existe la posibilidad de tomar acciones jurídicas para poder defender, no el honor de las personas, sino el honor de la UCR.

Agradece al pleno por el espacio brindado, quería comentarlo de manera directa con los miembros del plenario. Además, señala que el informe detallado que había sido solicitado por el CU (de los años 2023, 2024 y 2025) estará por llegarles (a las personas miembros) en los próximos días. Exactamente hoy se vencía el plazo, no precisa si lo firmó ayer u hoy, pero en el presente día será despachado.

Por otra parte, respecto a los lineamientos generales (solicitud que también fue planteada por el Órgano Colegiado), la propuesta fue remitida a la OCU, con el propósito de que esta oficina realice una revisión. Considera que la vía también es esa: ir generando lineamientos. Eso no significa, en ninguna circunstancia, que, entonces, si en la Facultad de Letras (por ejemplo) realizan un congreso, se les vaya a decir que solo pueden ofrecer agua, “porque no se puede”, “para que no salga el periodista criticándolos”. Remarca que no es así. Lo que deben hacer es definir los lineamientos que establezcan de forma clara cuáles son los procedimientos de aprobación y de justificación para que ese congreso se lleve a cabo.

Alerta que no van a lograr —y esto es clarísimo— que la UCR deje de hacer lo que tiene que hacer por esos asedios a los que se está haciendo referencia. Justamente, como no se tiene precisión de cuánto tiempo tardará la OCU para dar el criterio sobre los lineamientos que se le remitieron, la semana anterior decidieron

emitir una circular con lineamientos para la Administración superior, los cuales ya están en vigencia, pues ya fueron publicados en *La Gaceta Universitaria*.

Sintetiza que estos temas, además de rendición de cuentas y transparencia, se le asemejan en mucho a los temas de seguridad institucional: hay protocolos de seguridad y se cumple siempre con estos. Ahora bien, cuando hay un evento, esa situación conlleva a repensar los protocolos y observar espacios que anteriormente no se habían detectado. En consonancia, los lineamientos y los procedimientos institucionales de control son similares: se tienen, se cumplen, pero cuando surgen situaciones como estas, entonces llega el momento de cuestionarse qué más pueden hacer para, en efecto, no dejar duda de que la gestión institucional está absolutamente apegada a la legalidad, a los procedimientos. Además, se rinden cuentas: punto en el cual tiene total seguridad de que la UCR rinde cuentas como ninguna otra institución pública en el país.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita realizar una pausa de cinco minutos. Comunica que, en este momento, el Dr. Carlos Araya Leandro debe retirarse. Al regreso, continuarán con la atención de los informes de personas miembro.

*****A las nueve horas y dos minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.*****

*****A las nueve horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ retoma la sesión. Continúan con la atención de informes de personas miembro.

- **Actividad organizada por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ da los buenos días al pleno y a quienes siguen la transmisión. Informa que, como parte de las actividades que ha venido realizando el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) en el contexto del paro activo y de la lucha por el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), el lunes anterior (1.º de junio de 2026) el Directorio realizó un conversatorio en el cual, además de participar la Srta. Mariel Rojas Palma, como presidenta del Directorio de la FEUCR, y el Sr. Josué Corea Juárez, en su condición de secretario general y moderador, contaron con la presencia de la Dra. Cristina Barboza Solís, vicedecana de la Facultad de Odontología y expresidenta de la FEUCR; de la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales; y del Dr. Marco Hidalgo Ramírez, investigador del Programa Estado de la Nación. Desea aprovechar para agradecer por el apoyo brindado por parte de la Facultad de Ciencias Sociales, en particular, al Decanato, instancia que colaboró con la divulgación masiva de la actividad.

Refiere que, lamentablemente, no puede decir lo mismo de todas las unidades académicas a las que se solicitó apoyo, ya que, para la organización de este conversatorio, acudieron en diversas ocasiones, en particular, a la Escuela de Estudios Generales (EEG) para solicitar el uso del Pretil, la suscripción de la actividad y la divulgación entre personal docente y la población estudiantil. No obstante, dicha escuela no colaboró con ninguna de estas gestiones.

En su criterio, resulta indignante que, en el contexto de un paro activo, motivado por la situación que enfrenta la educación superior pública y la defensa del FEES, se niegue el apoyo a espacios de reflexión y de discusión como este, más aún cuando se trata del Pretil, un espacio históricamente ligado a la organización estudiantil, al debate universitario de las luchas que han marcado la historia de nuestra Institución. Por supuesto, este no es un hecho aislado. A lo largo de todo el año ha sido muy complejo coordinar con la Dirección de la EEG. Plantea que, cuando se intenta contactar al M. Sc. Randall Jiménez Retana, director de la escuela, ya sea vía telefónica o de manera presencial, de manera frecuente, les indican que no se encuentra disponible. Asimismo, los oficios suelen ser respondidos fuera de plazos razonables.

En esta línea, el problema no se limita solo a la falta de comunicación, sino que se ha observado una actitud reiterada de obstaculización hacia el trabajo del Directorio de la Federación, ya que el M. Sc. Randall Jiménez Retana no solo ha decidido negar permisos y dificultar la realización de actividades, sino que, incluso, a inicios de año, realizó una denuncia ante el Ministerio de Salud contra una actividad organizada por el Directorio de la FEUCR en el marco de la Semana de Bienvenida. Puntualiza que esto no es un rumor, ni una especulación, fue confirmado por el Área Rectora de Salud de Montes de Oca. Asimismo, la Dra. Leonora de Lemos Medina puede dar fe, pues estaba presente cuando esta información fue comunicada. Afortunadamente, el Ministerio de Salud hizo caso omiso a esta denuncia infundada.

Argumenta que, por estas razones, solicitó el uso de la palabra, pues desea hacer un llamado respetuoso, pero también firme, ya que la UCR está atravesando un momento en el que se requiere diálogo, coordinación y compromiso institucional. No se puede convertir las diferencias de criterio en obstáculos para la participación estudiantil ni generar barreras para la organización de actividades que buscan incorporar y movilizar a la comunidad universitaria.

Desea cerrar su intervención con la esperanza de que la EEG, en particular el director, reconsidere esta actitud y ambos asuman un papel más constructivo. Máxime cuando la EEG es “la cuna del pensamiento crítico”. La defensa de la educación pública, del FEES y de la Universidad requiere el esfuerzo conjunto de todas las unidades académicas, y no de acciones que dificulten el trabajo de quienes ejercen, de manera legítima, la representación estudiantil.

- **Comentario relacionado con la coyuntura nacional sobre la discusión fiscal**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ externa su solidaridad al Sr. Nickolas Guevara Díaz y a la FEUCR ante esta situación. Lamenta mucho que se estén presentando estas actitudes en la Universidad.

Por su parte, desea referirse a una situación que atañe la coyuntura nacional. Procede a la lectura de su análisis en torno a la discusión fiscal, a saber:

La discusión fiscal que atraviesa Costa Rica se ha reducido, desde el Gobierno, al lenguaje de los déficits, las reglas fiscales o los indicadores macroeconómicos. Detrás de esos instrumentos existe una concepción antiEstado. Las decisiones adoptadas en los últimos años revelan una orientación que privilegia la reducción del gasto público por medio de la contención de la inversión social y el debilitamiento progresivo de capacidades institucionales construidas durante décadas, con la preocupante deriva presupuestaria que ya se observa en las principales instituciones proveedoras de bienestar al país: la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), los sistemas de pensiones y las universidades.

Esta orientación resulta visible con la combinación de varios factores: la disminución de los ingresos públicos, una distribución injusta de la carga tributaria, los efectos de la política cambiaria sobre sectores productivos y trabajadores, y un financiamiento a través de créditos internacionales.

La deuda pública constituye un desafío real y no puede ser ignorada, un tema en el que nuestra compañera, la M. Sc. Esperanza Tasies, ha venido insistiendo y que desarrollará más. Sin embargo,

la manera en que una sociedad decide enfrentar esta situación expresa una determinada visión de justicia. Cuando el peso del ajuste recae de forma desproporcionada sobre personas asalariadas, pequeños productores, comunidades y servicios públicos, mientras permanecen intactos importantes privilegios fiscales y mecanismos de concentración económica, la política fiscal deja de ser una herramienta de equilibrio financiero para convertirse en un mecanismo de redistribución regresiva del poder y las oportunidades.

Desde esta perspectiva, las restricciones impuestas a las instituciones públicas configuran una transformación profunda del pacto social costarricense. La erosión gradual de las capacidades estatales limita la posibilidad de desarrollar políticas públicas de largo plazo, debilita la capacidad de hacer movilidad social y reduce la capacidad colectiva para enfrentar desafíos tan diversos como la seguridad alimentaria, el deterioro ambiental, la desigualdad territorial o la marginalización de amplios sectores de la juventud.

Martin Wolf en su reciente libro ha advertido que el deterioro del capitalismo democrático suele manifestarse cuando el individualismo extremo o tóxico sustituye los compromisos colectivos que sostienen la cohesión social. En tales circunstancias, la ciudadanía comienza a percibir que las instituciones ya no garantizan oportunidades compartidas o comunitarias, ni horizontes de progreso accesibles para las mayorías. La frustración social resultante suele alimentar dinámicas de polarización, desconfianza y concentración del poder que terminan debilitando la calidad misma de la democracia.

La encíclica papal Magnifica Humanitas recuerda que la educación superior tiene la responsabilidad de cultivar una comprensión integral del desarrollo humano. La universidad no existe únicamente para formar profesionales competitivos. Su misión incluye contribuir a la construcción de sociedades más justas, capaces de armonizar prosperidad económica, avance científico y tecnológico con la dignidad humana, sostenibilidad ambiental y responsabilidad intergeneracional.

De manera que, ante la oportuna convocatoria para reunir a los consejos universitarios que nos hace el presidente del CONARE, el Dr. Jorge Herrera Murillo, las universidades públicas pueden establecer una ruta para asumir una responsabilidad que trasciende la formación profesional y la producción científica, sentirse convocadas a trabajar como sistema en un proyecto nacional que promueva los principales instrumentos de democratización del conocimiento y de ampliación de oportunidades para las nuevas generaciones. Miles de familias han encontrado en la educación pública una vía de movilidad social, participación ciudadana y desarrollo personal. Debilitar sistemáticamente esa capacidad equivale a restringir los mecanismos mediante los cuales una sociedad corrige desigualdades y amplía libertades.

La respuesta al escenario actual exige una acción más coordinada del sistema universitario público. Ninguna institución, por sólida que sea, posee por sí sola la capacidad de responder a los desafíos contemporáneos. La articulación estratégica de las universidades puede contribuir a formular una alternativa de país basada en la equidad, la deliberación democrática, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ecológica, la generación de conocimiento científico y el desarrollo tecnológico orientado al bien común de nuestra sociedad.

Costa Rica necesita una conversación nacional capaz de ir más allá de la administración de la escasez. Necesita discutir cómo distribuir los costos y beneficios del desarrollo, cómo fortalecer las instituciones democráticas y cómo garantizar que las próximas generaciones encuentren oportunidades más amplias y no más estrechas que las que tuvieron quienes les precedieron. Las universidades públicas tienen un lugar central en esta conversación, porque su razón de ser ha estado siempre vinculada a la ampliación de las capacidades humanas y a la construcción de un futuro compartido.

Muchas gracias presidente del CONARE por esta convocatoria para el 11 de junio de 2026.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ finaliza con la lectura. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ remarca que lo señalado por la Dra. Ilka Treminio Sánchez es muy pertinente. Espera que, ojalá, esa pueda ser mucha de la línea que lleven, como CU, a la reunión del próximo jueves (11 de junio de 2026). Considera que la Dra. Ilka Treminio Sánchez estableció todos los puntos básicos.

Destaca que le llamó la atención lo que manifestó el señor ministro de Hacienda sobre el informe del Fondo Monetario Internacional y la posibilidad de aumentar a 13 % el costo del impuesto al valor agregado a la canasta básica, es decir, que sean incluso las personas de menores recursos quienes paguen o asistan la generación de fondos para el Estado. No obstante, no se menciona el manejo de la deuda, cómo mejorar la recaudación y la elusión (los grandes contribuyentes que reportan cero). De modo que lo que se está proponiendo es una lógica distópica.

Asimismo, remarca que tiene muy presente lo que ha venido señalando la M. Sc. Esperanza Tasies Castro: no se menciona nada de la enorme deuda que tenemos, fundamentalmente, los intereses de la deuda que se están pagando en exceso. De manera histórica, se ha venido pagando en exceso, y con esta propuesta, llegarían a exprimir más a las personas que menos recursos tienen para seguirle pagando más intereses a las personas que más tienen y no los necesitan. Esta es una lógica perversa que no se menciona.

Por ende, a la luz de la primera parte de la intervención de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, considera importante agregar que, como CU, lo explorarán más. Asimismo, reitera las palabras de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, quien ha propuesto que, como CONARE, planteen una solicitud de auditoría de la deuda, ya que si esta representa tanto de lo que se debe y tanto de lo que se está dejando de invertir en temas sociales, sería válido preguntarse si no será que se está pagando de más y eso se podría revisar. De modo que, entonces, si se pagara lo justo, es probable que hubiera más recursos para invertir en educación, salud, ambiente, etc. Por ende, más que nunca este es un tema fundamental, que atañe a lo que la M. Sc. Esperanza Tasies Castro ha planteado. Cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL señala que lo que plantea el Dr. Keilor Rojas Jiménez es fundamental. Considera que, una vez más, deben ejercer la vocación de labor pedagógica: deben informar sobre este tipo de situaciones; deben dar a conocer la verdad a la comunidad universitaria y nacional; instruirse con expertos de la Institución en materia económica, a fin de que todo esto pueda ser “digerible” y que se entienda la amplitud del daño que se está causando a la comunidad nacional, al presupuesto de cada familia costarricense y a la organización propia del Estado (el modelo de Estado que se está buscando, el modelo económico de Estado que se está buscando y las repercusiones que tiene), pues, afirma que no les están diciendo la verdad tal y como debe saberse, como tal, como Institución, se debe dar a conocer a la comunidad nacional. En esta línea, exhorta a que el Consejo Universitario asuma una labor pedagógica en la cual explique los alcances de ese tipo de situaciones que se están viviendo y la amenaza bajo la cual están.

- **Reflexión en torno al Fondo Monetario Internacional y los contenidos del informe país n.º 26 para Costa Rica**

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO desea referirse al Fondo Monetario Internacional (FMI) y a los contenidos del Informe país n.º 26 para Costa Rica. Procede a la lectura de su reflexión en esta línea, a saber:

Debe decirse que el informe derrocha felicitaciones para el Gobierno costarricense por su gestión de la deuda pública, sobre todo por el pago tan eficiente y puntual a los tenedores de bonos y a los organismos financieros internacionales. Estas felicitaciones, pese a que el mismo informe reconoce que existen necesidades que no están siendo atendidas en materia de educación, salud y pensiones. Al reconocer esto, el FMI abona sin saber a la afirmación de que esa deuda es regresiva e incurre en excesos.

El FMI desautoriza cualquier aumento en inversión social sin que se realicen una serie de reformas legales y constitucionales, las cuales, claramente, serán impulsadas por la Sra. Laura Fernández Delgado. Entre las más importantes se encuentran:

- *Eliminar los controles legislativos sobre la gestión de la deuda pública hasta por un monto de \$ 1 500 millones al año.*
- *Reducir los beneficios del régimen de pensiones de la CCSS.*
- *Aprobar una nueva ola de medidas regresivas, gravando la canasta básica, el salario escolar y elevando el impuesto al salario.*

Todas estas medidas de carácter claramente regresivo, que hemos denunciado en diversos espacios, y frente a las cuales no dudo que pronto se posicionará el movimiento social.

Termino señalando que eliminar los controles legislativos sobre la gestión de la deuda pública es un error histórico, que, de consolidarse, puede llevarnos a una crisis económica solo comparable con la que atravesamos en la década de los setenta.

La Carta Magna establece que es la Asamblea Legislativa la encargada de autorizar los préstamos del endeudamiento que el Poder Ejecutivo pretenda formalizar.

Deseo terminar con esto: es una solicitud pública que le voy a hacer a la señora contralora. Con esta es la segunda vez que la hacemos, pero esta vez tiene una mayor justificación:

Respecto de la necesidad de un control reforzado sobre la deuda pública resultan trascendentales las palabras del diputado Alfredo González Flores, quien promovió la inclusión en la Constitución de 1949 de medidas dirigidas a consolidar y garantizar los controles sobre los empréstitos (y los están llevando a un escenario en el que no habrá controles).

La Contraloría General de la República tiene en su poder 8 archivos encriptados con la leyenda “justificación de restricción” y con carácter confidencial encriptado. Para los siguientes expedientes es necesario que procedan a tachar la información sensible y permitan que la ciudadanía y, sobre todo, los equipos de investigación sobre la deuda pública tengamos acceso a ellos.

Observando la curva soberana notamos que, casualmente, con posteridad a la operación que se conoce como “hueco fiscal”, pasamos de un déficit de 5,65 % sobre el producto interno bruto (PIB) a un 6,96 %. Los intereses aumentaron la deuda en 1,52 billones de colones; lo que permitió la justificación para aprobar “a golpe de tambor” una reforma fiscal que no solo no dio frutos, sino que traía “entramientos” y prácticamente inversión pública nula.

Con ello han hecho realidad la vieja premisa neoliberal, déficit fiscal cero, solo que la parte del déficit fiscal que está en cero es la inversión pública. Es necesario conocer a fondo cuál fue el mecanismo para que los intereses de la deuda se dispararan de esta forma. Las Ciencias Sociales deben poder explicar esto, porque, como pueden ver, la caída en la recaudación, debido al pago de la deuda, va a implicar una crisis que golpeará a la población en general, por lo cual reitero a la CGR que voy a solicitar la información, les ruego me den la información anonimizada, como ocurre en todos lados.

Estos expedientes contienen todos los mecanismos y el problema del hueco fiscal, en donde, sin explicación alguna, las tasas se dispararon del 8 % al 18 %. Si me interesa mucho saber, si les interesa a algunos economistas comprometidos, por tanto, les ruego que nos entreguen la información.

- **Actividades en el marco de la Semana Ambiental**

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN da los buenos días. En primer lugar, desea referirse a lo que manifestó el Sr. Nickolas Guevara Díaz, acerca de la situación que ha ocurrido con el señor director de la EEG. En esta línea, desea llamar a una actitud colaborativa con las actividades del movimiento estudiantil. Más allá de convertirse en una “traba”, desea llamar a mantener una actitud de colaboración.

En segundo lugar, en el marco de la Semana Ambiental, desea referirse a actividades que ha estado desarrollando la FEUCR, las cuales se realizan desde el miércoles de esta semana (3 de junio de 2026) hasta el martes de la próxima semana (9 de junio de 2026).

Informa que, durante toda la semana, llevarán a cabo una campaña de recolección de tapas, tanto en el edificio de la FEUCR como en el Pretil, para, posteriormente, realizar un mural con estas. Asimismo, desde el día anterior (miércoles 3 de junio de 2026) hasta el viernes 5 de junio de 2026 estarán ubicados en la Plaza “Soy UCR” con la exhibición de una feria de emprendimientos.

Como parte de las actividades que iniciaron el día anterior, se fomentó la iniciativa de adoptar una suculenta. Las personas que llegaban podían pintar su maceta y llevarse la suculenta; también propiciaron el intercambio de libros. Para el presente día se ofrecerá un taller y un conversatorio sobre Antiespecismo en el Auditorio de la Biblioteca de Salud a la 1:00 p. m. (agrega que se ofrecerán meriendas).

Para mañana (5 de junio de 2026) se llevará a cabo un conversatorio sobre el ICE, con tres personas panelistas muy importantes, a saber: la señora diputada Sigrid Segura Artavia, Maleza Alvarado Barrantes, representante de la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente; Mauricio Álvarez Mora, docente de Geografía y Ciencias Políticas y representante del programa de Kioskos Socioambientales de la UCR. En horas de la noche se proyectará en el auditorio Alberto Brenes Córdoba una “noche de cine”, se transmitirá la película *Wall-E*.

Las actividades continuarán el lunes 8 de junio de 2026 con un taller sobre feminismos ecológicos. Las actividades concluirán el martes 9 de junio de 2026 con un taller sobre compostaje casero, el cual se desarrollará en la Estación Experimental Alfredo Volio Mata (Ochomogo, Cartago). Afirma que será una actividad muy agradable.

Insta a la comunidad universitaria a que sigan las actividades programadas por medio de las redes sociales de la FEUCR y a estar atentos para inscribirse.

- **Situación con respecto a investigación realizada por la Contraloría General de la República en relación con el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ recuerda al pleno que la semana anterior recibieron el informe de la CGR, el cual fue discutido, brevemente, en la sesión del martes (2 de junio de 2026). Al respecto, señala que todavía existe en algunas personas un sentimiento de “zozobra” respecto a la situación que tienen en torno a lo que está ocurriendo. En esta línea, comparte que él preparó una pequeña aclaración sobre el tema, del estado de la situación. Probablemente, en la tarde estarán grabando un video para hacerlo circular entre la comunidad. Procede a la lectura de la aclaración, a saber:

En el Consejo Universitario estamos analizando el informe de resultados de una investigación que realizó la Contraloría General de la República sobre el proceso de aprobación del régimen salarial académico en la Universidad de Costa Rica. Preliminarmente, es importante señalar que la Contraloría no realizó ningún señalamiento sobre el sistema, la estructura salarial o el proceso de aprobación del reglamento.

El señalamiento es principalmente sobre la modalidad de traslado voluntario establecida en algunos transitorios y que representa muy, muy pocos casos.

Aclarar y reforzar que el reglamento y la ley garantizan plena seguridad a todas las personas contratadas para realizar docencia, investigación, acción social a partir del 10 de marzo del 2023, así como las que hayan ascendido en cualquiera de las categorías docentes o que hayan asumido como autoridades universitarias a partir de esa fecha —aclaro, esta es la mayor cantidad—. El 99 % de las personas que están en Régimen Académico cumplen con esta condición. Tanto el reglamento

como la misma ley les garantizan su seguridad. Es importante enfatizar que el Consejo Universitario cuenta con una comisión especial que ya ha identificado espacios de mejora en el reglamento y que, además, cuenta con propuestas concretas para ajustarlo. Hemos sido muy meticulosos en contar con todos los insumos técnicos, actuariales, jurídicos, para garantizar una seguridad plena de todo lo que se haga.

Además, reitera que el reglamento está vigente. No se está hablando de devolver plata, no se está hablando de traslados de vuelta al régimen compuesto. Por eso, invita a toda la comunidad y a los docentes que han externado sus preocupaciones a tener calma y a mantenerse atentos y atentas a todas las informaciones que, oportunamente, estaremos brindando. Indica que este es el primer mensaje que quería enviar al pleno y a la comunidad universitaria.

- **Comentario sobre el asedio en contra de la Universidad de Costa Rica**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que desde un punto de vista más humano, en línea con lo expuesto sobre el asedio que estamos afrontando, particularmente, no recuerda, de sus años universitarios, que se diera un asedio de esta manera. Este asedio no se ha dado solamente a nivel institucional, sino también del Órgano Colegiado, así como a nivel personal. Refiere constarle que todos en el pleno han estado atentos y han tomado con seriedad cada una de las notas e informaciones que se han revelado y han procurado siempre actuar a derecho.

Comparte que ha leído con detalle muchas de las solicitudes de información, inclusive las denuncias. Su conclusión, en esta línea, es que todas las personas (según su visión) parten de la buena fe, desde su perspectiva de querer ayudar a la Universidad y, como tal, hacen señalamientos que, de acuerdo con su propio marco ético y de valores, deben establecerse en la UCR.

Ahora bien, con todo respeto, desea exteriorizar que, en ocasiones, siente que ese tipo de situaciones se asimilan a un partido de fútbol, cuando los analistas o comentaristas, al ver la repetición, explican que, por ejemplo, si el jugador hubiera pateado de tal manera hubiera podido concretar el gol. Pero es diferente tener esa perspectiva del comentarista que está afuera a la persona que está adentro, que está en la situación, en la cual influye el clima, el viento, factores que van a tener injerencia en la manera de anotar. En consonancia, valora que esta es la situación que se afronta como CU, espacio en el que cuentan con un contexto de información, un contexto de análisis y, además, se tiene la particularidad de ser un órgano diverso. A su juicio, tal y como fue expuesto en la celebración del 85.º aniversario, en ocasiones el Órgano Colegiado es más lento en tomar decisiones, pero se toman decisiones en las cuales se consideran todos los puntos de vista. Remarca que esa es la riqueza de la criticidad que tiene este CU.

Por lo anterior, desea reafirmar ante la comunidad el compromiso que tienen todas las personas miembros del pleno. Además, reitera que todo lo que se ha hecho está estrictamente apegado a la ley, a los reglamentos. Si bien a veces no responden a la primera (no anotan el gol inmediatamente), esto ocurre porque se trata de un órgano diverso, plural, en el que se consideran las diferentes visiones y perspectivas que pueden variar respecto a las visiones propias de la persona comentarista, pero, recalca que todo lo ejecutan de la mejor manera.

Remarca que esta situación la toman con seriedad y la cumplen. No obstante, es importante tomar en consideración que les está demandando una cantidad de tiempo, energía y recursos impresionante, que, en ocasiones, los llega a distraer en la atención de otros temas trascendentales. Por ejemplo, conversó con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea en la mañana respecto a cómo va a afectar el bono demográfico o el cambio poblacional en la Universidad, o cómo pueden articular mejor, o cómo pueden dejar de ser usuarios de la Inteligencia Artificial a ser creadores de la Inteligencia Artificial y utilizarla para el país, la educación, la investigación, la acción social y para el país en general. Así como otra cantidad de retos que existen.

Refiere que estas son situaciones que deseaba exponer desde un punto de vista humano, pero también desea aclarar a la comunidad universitaria que se está haciendo lo mejor posible, que el Consejo Universitario es un órgano plural, diverso, con diferentes perspectivas que deben ser incorporadas. En ocasiones, las soluciones no son inmediatas por esta misma naturaleza, pero, al final, resultan ser más concertadas, más sólidas y se procura contar siempre con el pleno respaldo en lo que se hace. Cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agradece estas impetuosas y vehementes palabras que, en efecto, tranquilizan a la comunidad universitaria en el sentido de la forma en que se trabaja en el CU, con toda la conciencia posible, con todo el empeño y, sobre todo, para fortalecer a la Institución.

Desea agregar un aspecto (ahora que estuvo presente el señor rector) respecto a los esfuerzos ingentes —señala que una vez más lo repite— en materia de comunicación para que no quede en el espíritu (lo cual estima es lo que se busca) de la comunidad nacional que la UCR es un lugar “problemático”; pues, en realidad, se está llevando a cabo muchísimo trabajo en materia de docencia, investigación y acción social, el cual no se quiere visibilizar porque hay una agenda muy específica para deteriorar la institucionalidad pública, en particular a las universidades públicas. No obstante, considera que deben trabajar muchísimo en hacer valer y conocer el trabajo que se lleva a cabo en pro del desarrollo y la cultura de este país. Considera que esta es una tarea que todavía se encuentra pendiente, todavía no se ha resuelto, aunque es consciente de la dificultad que esto atañe, pero que resulta en un reto importante para la Universidad.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da los buenos días. Reitera el agradecimiento por este espacio. Envía un saludo a toda la comunidad universitaria que los observa en directo. Desea compartir un breve reporte del trabajo que han venido ejecutando en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), en especial, señala que, por la naturaleza de esta comisión, en la cual se tratan asuntos que afectan la vida de las personas estudiantes, han encontrado algunos temas que, como equipo, en la CAE consideran importante exponer para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Cabe señalar que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil e instancias como la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica han venido desarrollando en la práctica esfuerzos para mejorar aspectos como la asignación de becas y la fecha de depósito de estas becas. Asimismo, están trabajando algunos rubros que vienen discutiéndose hace tiempo, tal como ocurre con el rubro por reubicación geográfica, monto que se asigna a algunas personas cuando cumplen requisitos para que puedan ubicarse cerca del lugar de estudio.

Estos esfuerzos recogen, sabiamente, el trabajo previo de otras administraciones y están orientados a conseguir el objetivo general: el bienestar de las personas estudiantes al tiempo que se les facilita la posibilidad de estudio.

Desea señalar dos puntos que han estado identificando en el seno de la CAE, a saber: en primer lugar, que, como toda acción o toma de decisión en la Universidad, es necesario que la decisión se sustente en criterios rigurosos derivados de la investigación. Un ejemplo es el reto que presenta el rubro de reubicación geográfica en un país donde las brechas entre regiones son muy amplias y donde no existe política pública para control de alquileres o normativa en renta social. Remarca que deben observar la complejidad que este

rubro presenta en un país como Costa Rica con las características de configuración territorial y acceso a servicios. Con esto, desea hacer notar el nivel de hazaña que, a nivel de logística administrativa, representa ajustar este rubro. Esto lo señala a fin de que se conozca la complejidad de algunos de los temas que se discuten en la CAE, los cuales es importante que sean conocidos por la comunidad universitaria.

En segundo lugar, las buenas prácticas implementadas a nivel administrativo deben trasladarse al ámbito normativo para preservarse en el tiempo. En ese sentido, señala y reitera que el diseño de política universitaria es resorte y responsabilidad de este Órgano Colegiado. Estas políticas (las políticas orientadas a mejorar la vida de las personas estudiantes) en la CAE se desarrollan teniendo en cuenta al menos dos criterios que procederá a explicar.

- Criterio 1: el bienestar estudiantil no debe subyugarse a limitaciones operativas, sino que, más bien, lo operativo-administrativo tiene que flexibilizarse para poder atender las necesidades de las personas estudiantes.
- Criterio 2: que las decisiones en materia de vida estudiantil y reglamentos que afectan a las personas estudiantes deben también responder a un amplio criterio de justicia en la distribución de recursos.

Estos son los dos criterios que la CAE está manejando como principios orientadores para la toma de decisiones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Natalia Solano Meza. Al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, continúan con la atención del siguiente punto de la agenda.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-61-2026 en torno al proyecto de ley denominado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-13-2025, decidió solicitar criterio sobre este proyecto de ley⁴ a las siguientes instancias universitarias: Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Facultad de Medicina, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Centro de Investigación en Estudios de la Mujer⁵.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto de ley titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, por medio del oficio AL-CPAAGRO353-2025, del 21 de febrero de 2025, le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley

⁴ El proyecto de ley fue dictaminado, mediante un dictamen afirmativo de mayoría y un dictamen negativo de minoría, por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, el pasado 2 de setiembre de 2025. Se trasladó a la Secretaría del Directorio el 23 de setiembre de 2025, e ingresó al orden del día del plenario el 9 de octubre de 2025, según consulta al sitio web <https://www.asamblea.go.cr>, realizada el 20 de mayo de 2026.

⁵ Se recibieron observaciones de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias (oficio FCA-308-2025, del 18 de agosto de 2025); de la Escuela de Tecnologías en Salud (oficio TS-1609-2025, del 19 de agosto de 2025); de la Escuela de Nutrición (oficio Enu-545-2025, del 21 de agosto de 2025); y del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (oficio CIEM-385-2025, del 25 de agosto de 2025). No se recibieron observaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619⁶.

2. La Rectoría, por medio del oficio R-1460-2025, del 21 de febrero de 2025, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa respecto al Proyecto de ley n.º 24.619.
3. En la exposición de motivos se señala que el sector agropecuario, acuícola y pesquero costarricense atraviesa una crisis estructural, atribuida principalmente a los elevados costos de producción que limitan su competitividad frente a los mercados internacionales y a la creciente presencia de productos importados. Entre las problemáticas identificadas destacan las altas cargas sociales que deben asumir las personas productoras independientes y empleadoras, así como la carencia de mano de obra que pone en riesgo labores del sector. Ante esa carencia, se menciona que existe una marcada dependencia de mano de obra migrante contratada de forma temporal para labores estacionales, como la recolección de cosechas. En este contexto, el proyecto argumenta que no resulta proporcional ni razonable exigir a dichas personas trabajadoras una cotización sobre la base mínima contributiva ni imponerles el pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
4. El proyecto de ley —según su artículo 1— tiene por objetivo promover el aseguramiento por tiempo efectivo de las personas productoras, empleadas y trabajadoras por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero al Seguro de Salud y al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, con el propósito de garantizar una mayor justicia contributiva, formalización y protección para estas personas.
5. En relación con la base contributiva, el artículo 4 del proyecto de ley dispone que las personas productoras, empleadas y trabajadoras por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero cotizarán al Seguro de Salud y al de Invalidez, Vejez y Muerte según su ingreso real y tiempo efectivo de servicio, sin estar sujetas a ingresos de referencia a bases mínimas de contribución. Las personas productoras o trabajadoras, por cuenta propia podrán acreditar la información con medios probatorios, incluso declaración jurada, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Caja Costarricense de Seguro Social; las personas empleadas lo harán con base en el salario reportado en planilla en función del tiempo efectivo de servicio. Las personas productoras de pequeña y mediana escala, inscritas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyos ingresos estén por debajo de la base mínima contributiva, no serán aseguradas de manera obligatoria y podrán optar por seguros voluntarios o consolidar ingresos familiares con la persona productora principal como responsable. Finalmente, las personas trabajadoras migrantes temporales solo aportarán al Seguro de Salud.
6. En lo concerniente a la tasa de contribución, el artículo 5 propuesto establece los porcentajes de contribución al Seguro de Salud y al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para los distintos entes del sector agropecuario, acuícola y pesquero. De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo a los empleados y a las empleadas se les aplicarían los porcentajes de contribución definidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para las personas asalariadas; a las personas productoras y trabajadoras por cuenta propia se les aplicarían los porcentajes de contribución para personas aseguradas voluntarias e independientes, según el nivel de ingreso, establecidos por la CCSS, con una reducción del 50 % cuando sus ingresos no superen el límite superior de la categoría dos; y las personas pequeñas y medianas productoras se regirían por la misma escala y reducción.
7. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-172-2025, del 1.º de agosto de 2025, se refirió al proyecto titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619. De conformidad con el criterio de esa asesoría legal, de aprobarse el texto remitido por la Asamblea Legislativa, no se percibe un quebrantamiento del régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica, ni una disrupción con respecto a su ordenamiento interno.
8. El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el informe AL-DEST-IJU-296-2025, emitido el 27 de agosto de 2025, presentó su criterio en relación con el proyecto de ley sometido a consulta. Conforme al análisis efectuado por dicho órgano técnico, el contenido del proyecto podría implicar una eventual vulneración de las competencias que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* atribuye de manera exclusiva a la Caja Costarricense de Seguro Social. En consecuencia, el informe advierte sobre la posible afectación del marco constitucional y la autonomía institucional, y al respecto puntualiza lo siguiente:

6 El proyecto de ley fue propuesto por el exdiputado Danny Vargas Serrano.

(...) Previo al análisis del articulado de la iniciativa, es necesario considerar la competencia de alcance del legislador ordinario, en la modificación de la materia de los seguros sociales, a la luz del artículo 73 de la Constitución Política, el cual señala:

ARTÍCULO 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. **La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.**⁷

En relación con este numeral, la Sala Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial sobre las restricciones que tiene el Poder Ejecutivo y el propio legislador para regular aspectos relativos a los seguros sociales⁸.

En la opinión emitida por la Procuraduría General de la República, Oficio PGR-OJ-092-2025 de 6 de junio del 2025, suscrito por la señora Yansi Arias Valverde Procuradora adjunta y la señora Xitlali Espinoza Guzmán Abogada de Procuraduría Dirección de la Función Pública, establecen respecto esta iniciativa, que ... el **Poder Legislativo “no puede “modificar ni alterar” la competencia y autonomía dada constitucionalmente a la CCSS, definiendo aspectos que son de su resorte exclusivo”,** como eventualmente estaría sucediendo con la presente iniciativa legislativa, donde se incursiona en temas como el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero, al seguro de salud y al de invalidez, vejez y muerte, cuya administración y gobierno compete a la CCSS.⁹ (...) [énfasis añadido]

9. Se recibieron observaciones en relación con este proyecto de ley por parte de las siguientes instancias universitarias: Facultad de Ciencias Agroalimentarias¹⁰, Escuela de Tecnologías en Salud¹¹, Escuela de Nutrición¹² y Centro de Investigación en Estudios de la Mujer¹³. Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones recibidas:

- 9.1. El proyecto propone garantizar una mayor justicia laboral y facilitar el acceso efectivo al sistema de seguridad social para poblaciones vulnerables, en particular la población rural, campesina y pequeña productora. Sin embargo, la iniciativa de ley requiere un análisis minucioso, en virtud del compromiso del Estado con la defensa de los derechos fundamentales de la población trabajadora y la consideración de que un sector importante de la población —dedicado al trabajo independiente, por cuenta propia o contratado para prestar servicios a terceras personas en el sector agropecuario, acuícola y pesquero— podría resultar afectado de manera negativa.
- 9.2. En el país existe un amplio grupo de personas migrantes que ingresan de manera temporal, particularmente durante las épocas de cosecha. Su participación en el mercado laboral es transitoria, aunque hacen uso de los servicios de salud. Ante ello, resulta pertinente cuestionar qué ocurre con la actividad agrícola sostenida por las personas propietarias y jornaleras contratadas, cuya inserción es más estable en el ámbito rural y que actualmente se ven afectadas por la crisis. Si el aseguramiento queda sujeto a la voluntad individual o depende exclusivamente del reporte de ingresos reales, se corre el riesgo de una precarización del sistema de aseguramiento. Ello podría derivar en la existencia de un sector sin cobertura, que aun así recurre a los servicios universales obligatorios del sistema nacional, lo cual genera mayores brechas en el acceso equitativo a la atención en salud.

7 Nota en el original: *Lo destacado no es del original.*

8 Nota en el original: *Ver en este sentido los Votos de la Sala Constitucional: N°17736-2012 de las 16:20 horas del 12 de diciembre de 2012; N°5594-2012 de las 16:05 horas del 2 de mayo del 2012; N°9734-2001 de las 14:23 horas del 26 de setiembre del 2001; N°3853-93 de las 9:09 horas del 11 de agosto de 1993; N°1059-94 de las 15:39 horas del 22 de febrero de 1994; N°9580-2001 de las 16:17 horas del 25 de setiembre de 2001; N°10546-2001 de las 14:59 horas del 17 de octubre de 2001, y N°2355-03 de las 14:48 horas del 19 de febrero del 2003.*

9 Nota en el original: *Transcribiendo la jurisprudencia constitucional citada. En Procuraduría General de la República. Oficio N°PGR-OJ-092-2025 de 6 de junio del 2025, suscrito por la señora Yansi Arias Valverde Procuradora adjunta y la señora Xitlali Espinoza Guzmán Abogada de Procuraduría Dirección de la Función Pública.*

10 Oficio FCA-308-2025, del 18 de agosto de 2025; criterio elaborado por el Comité de Análisis Académico de Políticas, Leyes y Normativa Agroalimentaria.

11 Oficio TS-1609-2025, del 19 de agosto de 2025.

12 Oficio Enu-545-2025, del 21 de agosto de 2025.

13 Oficio CIEM-385-2025, del 25 de agosto de 2025; criterio elaborado por la M. Sc. María Andrea Araya Carvajal.

- 9.3. En la exposición de motivos se sostiene que no resulta proporcional ni razonable asegurar a estas personas sobre una base mínima contributiva única, dado que sus labores se realizan por días o semanas sin completar el mes trabajado. Asimismo, se señala que no resulta razonable obligar al pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a población migrante que ingresa y sale del territorio nacional para atender labores estacionales. Sin embargo, este planteamiento omite reconocer que una misma persona puede permanecer en el país por períodos prolongados, a fin de desempeñarse como jornalero o jornalera en distintas actividades productivas. Además, en numerosas labores agrícolas —como la horticultura, la lechería o la pesca artesanal— la producción suele estar en manos de familias, lo que dificulta la cuantificación precisa del tiempo invertido, ya que las personas trabajadoras se dedican simultáneamente a diversas tareas.
- 9.4. En el contexto actual, caracterizado por una seria afectación de la producción nacional derivada de factores como la crisis económica, las limitaciones en el acceso a tecnologías, la competencia de productos importados y los impactos del cambio climático, resulta complejo establecer con precisión tanto el tiempo efectivo de trabajo como las utilidades generadas. Bajo estas condiciones, la ausencia de una base mínima de contribución revisada y proporcional, que no dependa exclusivamente de ingresos de referencia o de parámetros rígidos de cotización, convierte la tarea de garantizar justicia contributiva para las personas trabajadoras en una labor compleja.
- 9.5. El cálculo del ingreso real propuesto puede generar una elevada variabilidad, tanto entre las distintas actividades productivas como entre las regiones del país. También existe la posibilidad de una tendencia a la subestimación en el proceso de cotización, lo que dejaría bajo voluntad el aseguramiento de personas registradas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como pequeñas y medianas productoras, cuyos ingresos se sitúan por debajo de la base mínima contributiva establecida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para el Seguro de Salud y el de Invalidez, Vejez y Muerte. Tal escenario acarrea implicaciones sociales y sanitarias de relevancia, tanto en el presente como en el mediano y largo plazo.
- 9.6. La propuesta debería garantizar la sostenibilidad financiera de la CCSS, así como asegurar una adecuada fiscalización del ingreso real declarado por las personas trabajadoras y productoras beneficiarias.
- 9.7. Resulta imprescindible incorporar el uso de un lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto, dado que la formulación actual invisibiliza el papel de las mujeres dentro de la población meta. Diversos estudios y recomendaciones de organismos internacionales¹⁴ han subrayado la relevancia de este tipo de lenguaje como acción afirmativa que intenta compensar las desigualdades históricas y la invisibilización de las mujeres y otras poblaciones dentro de las sociedades.
- 9.8. Las fuentes empleadas en la exposición de motivos están desactualizadas, pues reflejan condiciones económicas que no corresponden a la realidad actual. Algunas de ellas cuentan con más de una década de antigüedad, como el *Análisis de políticas fiscales de la OCDE, Costa Rica 2017* o el *Censo Agropecuario de 2014* elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Por ello, se recomienda actualizar las referencias mediante la incorporación de información proveniente de fuentes más recientes como las siguientes: *Encuesta Nacional Agropecuaria* (INEC, 2023); *Resultados generales de la actividad ganadera vacuna y porcina* (INEC, 2024); *Resultados generales de la actividad agrícola y forestal* (INEC, 2024); *Informe Estado de la Nación* (Programa Estado Nación, 2024); y *Matriz de seguimiento Plan Sectorial. Informe Semestral 2024* (MAG, 2024).
10. El pasado 2 de setiembre de 2025, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen afirmativo de mayoría respecto a la iniciativa de ley en análisis. Asimismo, se presentó un dictamen negativo de minoría por parte de miembros de dicha comisión. Posteriormente, el 23 de setiembre de 2025, la propuesta fue remitida a la Secretaría del Directorio con el propósito de continuar su discusión en el plenario legislativo.

14 Consejo de Europa. (2024). *Guidelines for the use of language as a driver of inclusivity*. Consejo de Europa. Recuperado de <https://rm.coe.int/guidelines-for-the-use-of-language-as-a-driver-of-inclusivity/1680aacc235>
UN Women. (2024). *Gender-inclusive language guidelines: Promoting gender equality through the use of language*. UN Women. Recuperado de <https://asiapacific.unwomen.org/sites/default/files/2024-01/UPDATED-Gender-Inclusive-Language-Guidelines.pdf>
Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Estrategia del sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género*. Naciones Unidas. Recuperado de https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/assets/pdf/Estrategia_Sistema_Paridad_Genero.pdf

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619, en virtud de las observaciones realizadas en el considerando 8 y 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el Dr. Carlos Araya Leandro y Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, por medio del oficio AL-CPAAGRO353-2025, del 21 de febrero de 2025, le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619¹⁵.
2. La Rectoría, por medio del oficio R-1460-2025, del 21 de febrero de 2025, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa respecto al Proyecto de ley n.º 24.619.
3. En la exposición de motivos se señala que el sector agropecuario, acuícola y pesquero costarricense atraviesa una crisis estructural, atribuida principalmente a los elevados costos de producción que limitan su competitividad frente a los mercados internacionales y a la creciente presencia de productos importados. Entre las problemáticas identificadas destacan las altas cargas sociales que deben asumir las personas productoras independientes y empleadoras, así como la carencia de mano de obra que pone en riesgo labores del sector. Ante esa carencia, se menciona que existe una marcada dependencia de mano de obra migrante contratada de forma temporal para labores estacionales, como la recolección de cosechas. En este contexto, el proyecto argumenta que no resulta proporcional ni razonable exigir a dichas personas trabajadoras una cotización sobre la base mínima contributiva ni imponerles el pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
4. El proyecto de ley —según su artículo 1— tiene por objetivo promover el aseguramiento por tiempo efectivo de las personas productoras, empleadas y trabajadoras por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero al Seguro de Salud y al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, con el propósito de garantizar una mayor justicia contributiva, formalización y protección para estas personas.

¹⁵ El proyecto de ley fue propuesto por el exdiputado Danny Vargas Serrano.

5. En relación con la base contributiva, el artículo 4 del proyecto de ley dispone que las personas productoras, empleadas y trabajadoras por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero cotizarán al Seguro de Salud y al de Invalidez, Vejez y Muerte según su ingreso real y tiempo efectivo de servicio, sin estar sujetas a ingresos de referencia a bases mínimas de contribución. Las personas productoras o trabajadoras, por cuenta propia podrán acreditar la información con medios probatorios, incluso declaración jurada, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Caja Costarricense de Seguro Social; las personas empleadas lo harán con base en el salario reportado en planilla en función del tiempo efectivo de servicio. Las personas productoras de pequeña y mediana escala, inscritas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyos ingresos estén por debajo de la base mínima contributiva, no serán aseguradas de manera obligatoria y podrán optar por seguros voluntarios o consolidar ingresos familiares con la persona productora principal como responsable. Finalmente, las personas trabajadoras migrantes temporales solo aportarán al Seguro de Salud.
6. En lo concerniente a la tasa de contribución, el artículo 5 propuesto establece los porcentajes de contribución al Seguro de Salud y al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para los distintos entes del sector agropecuario, acuícola y pesquero. De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo a los empleados y a las empleadas se les aplicarían los porcentajes de contribución definidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para las personas asalariadas; a las personas productoras y trabajadoras por cuenta propia se les aplicarían los porcentajes de contribución para personas aseguradas voluntarias e independientes, según el nivel de ingreso, establecidos por la CCSS, con una reducción del 50 % cuando sus ingresos no superen el límite superior de la categoría dos; y las personas pequeñas y medianas productoras se regirían por la misma escala y reducción.
7. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-172-2025, del 1.º de agosto de 2025, se refirió al proyecto titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619. De conformidad con el criterio de esa asesoría legal, de aprobarse el texto remitido por la Asamblea Legislativa, no se percibe un quebrantamiento del régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica, ni una disrupción con respecto a su ordenamiento interno.
8. El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el informe AL-DEST-IJU-296-2025, emitido el 27 de agosto de 2025, presentó su criterio en relación con el proyecto de ley sometido a consulta. Conforme al análisis efectuado por dicho órgano técnico, el contenido del proyecto podría implicar una eventual vulneración de las competencias que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* atribuye de manera exclusiva a la Caja Costarricense de Seguro Social. En consecuencia, el informe advierte sobre la posible afectación del marco constitucional y la autonomía institucional, y al respecto puntualiza lo siguiente:

(...) *Previo al análisis del articulado de la iniciativa, es necesario considerar la competencia de alcance del legislador ordinario, en la modificación de la materia de los seguros sociales, a la luz del artículo 73 de la Constitución Política, el cual señala:*

ARTÍCULO 73.- *Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.*¹⁶

16 Nota en el original: *Lo destacado no es del original.*

En relación con este numeral, la Sala Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial sobre las restricciones que tiene el Poder Ejecutivo y el propio legislador para regular aspectos relativos a los seguros sociales¹⁷.

En la opinión emitida por la Procuraduría General de la República, Oficio PGR-OJ-092-2025 de 6 de junio del 2025, suscrito por la señora Yansi Arias Valverde Procuradora adjunta y la señora Xitlali Espinoza Guzmán Abogada de Procuraduría Dirección de la Función Pública, establecen respecto esta iniciativa, que ... el Poder Legislativo “no puede “modificar ni alterar” la competencia y autonomía dada constitucionalmente a la CCSS, definiendo aspectos que son de su resorte exclusivo”, como eventualmente estaría sucediendo con la presente iniciativa legislativa, donde se incursiona en temas como el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero, al seguro de salud y al de invalidez, vejez y muerte, cuya administración y gobierno compete a la CCSS.¹⁸ (...) [énfasis añadido]

9. Se recibieron observaciones en relación con este proyecto de ley por parte de las siguientes instancias universitarias: Facultad de Ciencias Agroalimentarias¹⁹, Escuela de Tecnologías en Salud²⁰, Escuela de Nutrición²¹ y Centro de Investigación en Estudios de la Mujer²². Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones recibidas:

9.1. El proyecto propone garantizar una mayor justicia laboral y facilitar el acceso efectivo al sistema de seguridad social para poblaciones vulnerables, en particular la población rural, campesina y pequeña productora. Sin embargo, la iniciativa de ley requiere un análisis minucioso, en virtud del compromiso del Estado con la defensa de los derechos fundamentales de la población trabajadora y la consideración de que un sector importante de la población —dedicado al trabajo independiente, por cuenta propia o contratado para prestar servicios a terceras personas en el sector agropecuario, acuícola y pesquero— podría resultar afectado de manera negativa.

9.2. En el país existe un amplio grupo de personas migrantes que ingresan de manera temporal, particularmente durante las épocas de cosecha. Su participación en el mercado laboral es transitoria, aunque hacen uso de los servicios de salud. Ante ello, resulta pertinente cuestionar qué ocurre con la actividad agrícola sostenida por las personas propietarias y jornaleras contratadas, cuya inserción es más estable en el ámbito rural y que actualmente se ven afectadas por la crisis. Si el aseguramiento queda sujeto a la voluntad individual o depende exclusivamente del reporte de ingresos reales, se corre el riesgo de una precarización del sistema de aseguramiento. Ello podría derivar en la existencia de un sector sin cobertura, que aun así recurre a los servicios universales obligatorios del sistema nacional, lo cual genera mayores brechas en el acceso equitativo a la atención en salud.

9.3. En la exposición de motivos se sostiene que no resulta proporcional ni razonable asegurar a estas personas sobre una base mínima contributiva única, dado que sus labores se realizan por días o semanas sin completar el mes trabajado. Asimismo, se señala que no resulta

17 Nota en el original: *Ver en este sentido los Votos de la Sala Constitucional: N°17736-2012 de las 16:20 horas del 12 de diciembre de 2012; N°5594-2012 de las 16:05 horas del 2 de mayo del 2012; N°9734-2001 de las 14:23 horas del 26 de setiembre del 2001; N°3853-93 de las 9:09 horas del 11 de agosto de 1993; N°1059-94 de las 15:39 horas del 22 de febrero de 1994; N°9580-2001 de las 16:17 horas del 25 de setiembre de 2001; N°10546-2001 de las 14:59 horas del 17 de octubre de 2001, y N°2355-03 de las 14:48 horas del 19 de febrero del 2003.*

18 Nota en el original: *Transcribiendo la jurisprudencia constitucional citada. En Procuraduría General de la República. Oficio N°PGR-OJ-092-2025 de 6 de junio del 2025, suscrito por la señora Yansi Arias Valverde Procuradora adjunta y la señora Xitlali Espinoza Guzmán Abogada de Procuraduría Dirección de la Función Pública.*

19 Oficio FCA-308-2025, del 18 de agosto de 2025; criterio elaborado por el Comité de Análisis Académico de Políticas, Leyes y Normativa Agroalimentaria.

20 Oficio TS-1609-2025, del 19 de agosto de 2025.

21 Oficio Enu-545-2025, del 21 de agosto de 2025.

22 Oficio CIEM-385-2025, del 25 de agosto de 2025; criterio elaborado por la M. Sc. María Andrea Araya Carvajal.

razonable obligar al pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a la población migrante que ingresa y sale del territorio nacional para atender labores estacionales. Sin embargo, este planteamiento omite reconocer que una misma persona puede permanecer en el país por periodos prolongados, a fin de desempeñarse como jornalero o jornalera en distintas actividades productivas. Además, en numerosas labores agrícolas —como la horticultura, la lechería o la pesca artesanal— la producción suele estar en manos de familias, lo que dificulta la cuantificación precisa del tiempo invertido, ya que las personas trabajadoras se dedican simultáneamente a diversas tareas.

- 9.4. En el contexto actual, caracterizado por una seria afectación de la producción nacional derivada de factores como la crisis económica, las limitaciones en el acceso a tecnologías, la competencia de productos importados y los impactos del cambio climático, resulta complejo establecer con precisión tanto el tiempo efectivo de trabajo como las utilidades generadas. Bajo estas condiciones, la ausencia de una base mínima de contribución revisada y proporcional, que no dependa exclusivamente de ingresos de referencia o de parámetros rígidos de cotización, convierte la tarea de garantizar justicia contributiva para las personas trabajadoras en una labor compleja.
- 9.5. El cálculo del ingreso real propuesto puede generar una elevada variabilidad, tanto entre las distintas actividades productivas como entre las regiones del país. También existe la posibilidad de una tendencia a la subestimación en el proceso de cotización, lo que dejaría bajo voluntad el aseguramiento de personas registradas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como pequeñas y medianas productoras, cuyos ingresos se sitúan por debajo de la base mínima contributiva establecida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para el Seguro de Salud y el de Invalidez, Vejez y Muerte. Tal escenario acarrea implicaciones sociales y sanitarias de relevancia, tanto en el presente como en el mediano y largo plazo.
- 9.6. La propuesta debería garantizar la sostenibilidad financiera de la CCSS, así como asegurar una adecuada fiscalización del ingreso real declarado por las personas trabajadoras y productoras beneficiarias.
- 9.7. Resulta imprescindible incorporar el uso de un lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto, dado que la formulación actual invisibiliza el papel de las mujeres dentro de la población meta. Diversos estudios y recomendaciones de organismos internacionales²³ han subrayado la relevancia de este tipo de lenguaje como acción afirmativa que intenta compensar las desigualdades históricas y la invisibilización de las mujeres y otras poblaciones dentro de las sociedades.
- 9.8. Las fuentes empleadas en la exposición de motivos están desactualizadas, pues reflejan condiciones económicas que no corresponden a la realidad actual. Algunas de ellas cuentan con más de una década de antigüedad, como el *Análisis de políticas fiscales de la OCDE, Costa Rica 2017* o el *Censo Agropecuario de 2014* elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Por ello, se recomienda actualizar las referencias mediante la incorporación de información proveniente de fuentes más recientes como las siguientes: *Encuesta Nacional Agropecuaria* (INEC, 2023); *Resultados generales de la actividad ganadera vacuna y porcina* (INEC, 2024); *Resultados generales de la actividad agrícola y*

23 Consejo de Europa. (2024). *Guidelines for the use of language as a driver of inclusivity*. Consejo de Europa. Recuperado de <https://rm.coe.int/guidelines-for-the-use-of-language-as-a-driver-of-inclusivity/1680aec235>
UN Women. (2024). *Gender-inclusive language guidelines: Promoting gender equality through the use of language*. UN Women. Recuperado de <https://asiapacific.unwomen.org/sites/default/files/2024-01/UPDATED-Gender-Inclusive-Language-Guidelines.pdf>
Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Estrategia del sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género*. Naciones Unidas. Recuperado de https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/assets/pdf/Estrategia_Sistema_Paridad_Genero.pdf

forestal (INEC, 2024); Informe Estado de la Nación (Programa Estado Nación, 2024); y Matriz de seguimiento Plan Sectorial. Informe Semestral 2024 (MAG, 2024).

10. El pasado 2 de setiembre de 2025, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen afirmativo de mayoría respecto a la iniciativa de ley en análisis. Asimismo, se presentó un dictamen negativo de minoría por parte de miembros de dicha comisión. Posteriormente, el 23 de setiembre de 2025, la propuesta fue remitida a la Secretaría del Directorio con el propósito de continuar su discusión en el plenario legislativo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto titulado *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619, en virtud de las observaciones realizadas en el considerando 8 y 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-5-2026 sobre la modificación al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para integrar un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales, para consulta.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agradece de antemano a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, por la elaboración del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión n.º 6886, del 25 de marzo de 2025, el Consejo Universitario conoció la Propuesta de Miembros CU-31-2024, mediante la cual se presentó una propuesta de reforma al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar un principio orientador en el cual la Universidad de Costa Rica manifieste su compromiso por asegurar un ambiente seguro y libre de hostigamiento sexual.
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) analizar la propuesta de modificación al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para integrar un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales (Pase CU-34-2025, del 27 de marzo de 2025).
3. La CEO solicitó a la Dirección del Consejo Universitario (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2025, del 29 de setiembre de 2025) proceder con la publicación en primera consulta de la comunidad universitaria de la propuesta de adición de un inciso i) al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el propósito de incorporar la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales como un nuevo principio rector de la Universidad de Costa Rica.
4. La propuesta de modificación remitida por la CEO fue comunicada por la Dirección del Consejo Universitario a los decanatos y direcciones de las unidades académicas por medio de la Circular CU-15-2025, del 3 de octubre de 2025. Además, se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 75-2025, con fecha del 6 de octubre de 2025.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

La Propuesta de Miembros CU-31-2024, con fecha del 16 de diciembre de 2024, y suscrita por la Br. Noelia María Solís Maroto, el Sr. Samuel Viquez Rodríguez, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y la MTE Stephanie Fallas Navarro, planteó la necesidad de fomentar un ambiente libre de discriminación, acoso y hostigamiento en la comunidad universitaria al promover el respeto mutuo y el fortalecimiento de los espacios de convivencia.

La propuesta citada fue presentada en la sesión n.º 6886, artículo 8, del 25 de marzo de 2025, y se enmarcó en:

- a) Los compromisos país adquiridos en materia de igualdad de género, a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en otros instrumentos nacionales e internacionales.
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* en cuanto a la protección especial a las mujeres y a las personas menores de edad en su trabajo.
- c) La Ley n.º 7476, *Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*, la cual establece algunos mecanismos de prevención, sanción y erradicación del hostigamiento sexual en los espacios y entornos laborales, en los cuales se incluyen los educativos.
- d) El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en particular los principios y propósitos orientadores del quehacer universitario.
- e) Las Políticas Institucionales 2021–2025 de la Universidad de Costa Rica relativas a igualdad e inclusividad, bienestar y vida universitaria, las cuales se encontraban vigentes en ese entonces.

II. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), por medio de la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2025, del 29 de setiembre de 2025, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, mediante la cual se planteó la incorporación de un nuevo principio rector del quehacer universitario.

La propuesta fue comunicada por la Dirección del Consejo Universitario a los decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-15-2025, del 3 de octubre de 2025. También se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 75-2025, con fecha del 6 de octubre de 2025, por lo que, de acuerdo con lo normado, la comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 6 de octubre al 17 de noviembre de 2025) para referirse a la modificación presentada por la CEO.

Adicionalmente, según lo acordado por la CEO, la coordinación de la comisión instó (oficio CEO-16-2025, del 29 de octubre de 2025) al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de la Universidad de Costa Rica, al movimiento “Me pasó en la UCR”, a la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual y a la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual a participar en la consulta; sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de ninguna de estas instancias.

Como resultado de la primera consulta, se recibieron ocho respuestas por parte de las siguientes personas e instancias universitarias: el profesor Julio Mata Segreda de la Escuela de Química, el profesor Benito Stradi Granados de la Escuela de Ingeniería Química, el profesor Sergio Rojas Peralta de la Escuela de Filosofía, la profesora Judith Jiménez Díaz de la Escuela de Educación Física y Deportes, la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA-D-1961-2025, del 30 de octubre de 2025), la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social y la Asamblea de la Sede Regional del Caribe (oficio SC-D-1176-2025, del 19 de noviembre de 2025)²⁴. Por otra parte, la Escuela de Nutrición señaló que el cuerpo docente no se refirió al texto (oficio Enu-799-2025, del 17 de noviembre de 2025).

Así las cosas, se recibieron cinco respuestas a favor del texto consultado, dos en contra y una sin comentarios, las cuales fueron conocidas y discutidas por la CEO. El detalle de los comentarios recibidos en contra de la reforma se incluye en el Anexo 1.

24 Esta observación ingresó de manera extemporánea; sin embargo, fue analizada por la CEO.

III. Reflexiones de la CEO

Finalizado el periodo de la primera consulta a la comunidad universitaria, la CEO discutió las dos observaciones recibidas (Anexo 2) y señaló lo siguiente:

- a) Los aspectos planteados con respecto a las sanciones se encuentran regulados en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, así como las manifestaciones de hostigamiento sexual, la tipificación de las faltas y otros aspectos específicos asociados con esta materia.

En este sentido, la inclusión en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* de un principio orientador universitario por un ambiente seguro y libre de hostigamiento sexual reconoce la realidad nacional en la materia y el compromiso institucional por atender esta problemática hacia la búsqueda de la equidad y una convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales.

- b) En cuanto a que el acoso y el hostigamiento se encuentran descritos y penados en la legislación costarricense, la propuesta se sustentó precisamente en dichas regulaciones para valorar las particularidades del quehacer universitario y definir las normas que regulan dicha materia a nivel institucional.
- c) Por otro lado, la CEO estimó que existe una confusión entre las políticas de Diversidad, Equidad e Inclusión y la reforma propuesta, mediante la cual la Universidad de Costa Rica declara su compromiso por asegurar un ambiente seguro y libre de hostigamiento sexual, a fin de salvaguardar el respeto de los derechos humanos y prevenir cualquier manifestación de violencia.

Por último, la CEO realizó una serie de ajustes en la redacción del texto propuesto, los cuales cambian el planteamiento de forma tal que la propuesta tenga como premisa el compromiso institucional por mantener un ambiente libre de hostigamiento u acoso sexual. El texto ajustado se presenta para su publicación en segunda consulta de acuerdo con el procedimiento establecido por la norma estatutaria.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6886, del 25 de marzo de 2025, conoció la Propuesta de Miembros CU-31-2024, del 16 de diciembre de 2024), y acordó:

(...)

solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la integración de un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales, mediante la modificación al artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (...).

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico estudiar la propuesta de reforma al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-34-2025, del 27 de marzo de 2025).
3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año. [énfasis añadido].

4. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación estatutaria al artículo 4, inciso i) (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2025, del 29 de setiembre de 2025).
5. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-15-2025, del 3 de octubre de 2025. Además, se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 75-2025, con fecha del 6 de octubre de 2025. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 6 de octubre al 17 de noviembre de 2025) para referirse a la propuesta de reforma estatutaria.
6. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea desafíos importantes en materia de género, igualdad, prosperidad, paz y justicia. Además, se orienta a la búsqueda de una sociedad más pacífica, la defensa de los derechos humanos y un futuro sostenible para todas las personas.
7. El artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece que (...) *toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado* (...). Asimismo, en su artículo 71 señala que (...) *las leyes darán protección especial a las mujeres y a los menores de edad en su trabajo* (...).
8. La *Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*, Ley n.º 7476, tiene como objetivo (...) *prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado*.
9. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es el cuerpo normativo de más alto rango que regula la estructura y el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, en el cual se establecen los principios orientadores del quehacer institucional, por ello resulta pertinente incorporar dentro de estos el compromiso por un ambiente libre de hostigamiento sexual como una declaración orientada a garantizar la seguridad, dignidad, integridad y bienestar de la comunidad universitaria.
10. Las Políticas Institucionales 2026-2030 de la Universidad de Costa Rica, en cuanto a democratización y equidad, establecen que en la Institución:

3.3 Construimos una cultura de paz inclusiva basada en los valores y principios humanísticos con perspectiva de género que consideren la diversidad, el respeto de los derechos humanos y el reconocimiento de los saberes diversos.

Asimismo, en cuanto al eje IV, de bienestar y vida universitaria, se manifiesta que: *4.1 Garantizamos, como universidad promotora de la salud, condiciones que favorezcan una vida saludable y de bienestar para la comunidad universitaria en el curso de la vida académica y laboral.*

11. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* se enmarca en lo dispuesto en la *Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*, Ley n.º 7476, y busca:

(...)

Prevenir, sancionar y erradicar el acoso u hostigamiento sexual para proteger la dignidad, así como garantizar el bienestar de la persona en sus relaciones, mediante un clima académico y laboral fundamentado en los principios de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo, de manera que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.

(...)

12. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se ha manifestado, reiteradamente, en contra de cualquier manifestación de violencia y de hostigamiento sexual, así como a favor de la defensa de los derechos humanos y las garantías constitucionales.
13. Esta reforma está amparada por legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y normas institucionales que enfatizan la importancia de salvaguardar dichos derechos, así como las garantías constitucionales.
14. Esta propuesta se concibe como una declaración institucional orientada a la prevención de la violencia, el respeto de los derechos humanos y el disfrute de espacios académicos, laborales y sociales seguros.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la incorporación de un inciso i) al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con lo que establece el artículo 236 de dicha norma, tal y como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: (...)	ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: (...) i) <u>Ambiente seguro y libre de hostigamiento sexual: La Institución debe estar libre de todo acto de hostigamiento o acoso sexual, y garantizar un ambiente universitario seguro, mediante el fomento y desarrollo de instancias e instrumentos necesarios y efectivos.</u>

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL finaliza con la lectura del dictamen. Agradece a las personas miembros que participaron en la propuesta: la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Mag. Hugo Amores Vargas, la Srta. María Paula Fonseca Marín y la Dra. Annette Calvo Shadid.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ, respecto a la presente propuesta, señala que la incorporación de un principio orientador relativo a un ambiente seguro y libre de hostigamiento sexual es un gran paso, alineado con valores humanistas que, históricamente, han caracterizado a nuestra Alma máter con nuestro compromiso institucional con la dignidad humana y los derechos fundamentales. Esta reforma no crea nuevas sanciones ni modifica los procedimientos existentes, puesto que la normativa universitaria ya regula esta materia. Lo que hace esta propuesta es algo distinto: reconoce, de manera expresa, desde el propio *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (el corazón de nuestra Institución) que la convivencia universitaria debe construirse sobre el respeto, la seguridad y la ausencia de cualquier manifestación de hostigamiento o de acoso sexual. Los principios orientadores representan la visión de universidad que aspiran a construir.

Estima pertinente que el compromiso con espacios académicos, laborales y sociales seguros tenga un lugar dentro de este catálogo de principios que guían el actuar institucional. Desea aprovechar para reconocer una realidad que existe en nuestra comunidad universitaria: en lo personal, ha conocido a

personas que han vivido situaciones de hostigamiento y acoso sexual, quienes han decidido no denunciar por miedo a represalias o por temor a las consecuencias que estos procesos puedan generar; lo cual es comprensible, dadas las dificultades que muchas veces acompañan estos procesos. Esa realidad les debe preocupar profundamente como Universidad.

Recalca que ninguna persona debería sentir que denunciar una situación de hostigamiento pone en riesgo su permanencia, su bienestar o sus oportunidades dentro de la Institución. Que este compromiso quede plasmado dentro de nuestro *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es fundamental, no porque sea una reforma estatutaria y que vaya a resolver el problema por sí mismo, sino porque reafirma el deber institucional de construir espacios seguros y de acompañar a quienes atraviesan estas situaciones. Es una señal institucional de respaldo a quienes han enfrentado estas situaciones y un recordatorio de que no deben normalizar conductas que atenten contra la dignidad de las personas.

Aprovecha además para reiterar su disposición como representante estudiantil para orientar y acompañar a cualquier persona que necesite acercarse a las instancias correspondientes. Esta propuesta también resulta coherente con las políticas institucionales vigentes, con la legislación nacional y con compromisos que asume la Universidad en materia de derechos humanos, de igualdad y de bienestar de la comunidad universitaria.

Promover un ambiente libre de hostigamiento sexual no restringe la libertad de pensamiento, la libertad de expresión ni el debate de ideas. Por el contrario, fortalece las condiciones mínimas para que todas las personas puedan participar plenamente de la vida universitaria sin temor a sufrir violencia o conductas que atenten contra su dignidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Sr. Nickolas Guevara Díaz, suscribe en su totalidad lo indicado. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el Dr. Carlos Araya Leandro y Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6886, del 25 de marzo de 2025, conoció la Propuesta de Miembros CU-31-2024, del 16 de diciembre de 2024), y acordó:

(...)

solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la integración de un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales, mediante la modificación al artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (...).

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico estudiar la propuesta de reforma al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-34-2025, del 27 de marzo de 2025).

3. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año. [énfasis añadido].

- 4. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación estatutaria al artículo 4, inciso i) (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2025, del 29 de setiembre de 2025).**
- 5. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-15-2025, del 3 de octubre de 2025. Además, se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria n.º 75-2025, con fecha del 6 de octubre de 2025. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 6 de octubre al 17 de noviembre de 2025) para referirse a la propuesta de reforma estatutaria.**
- 6. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea desafíos importantes en materia de género, igualdad, prosperidad, paz y justicia. Además, se orienta a la búsqueda de una sociedad más pacífica, la defensa de los derechos humanos y un futuro sostenible para todas las personas.**
- 7. El artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que (...) toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (...). Asimismo, en su artículo 71 señala que (...) las leyes darán protección especial a las mujeres y a los menores de edad en su trabajo (...).**
- 8. La Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley n.º 7476, tiene como objetivo (...) prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado.**

9. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es el cuerpo normativo de más alto rango que regula la estructura y el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, en el cual se establecen los principios orientadores del quehacer institucional, por ello resulta pertinente incorporar dentro de estos el compromiso por un ambiente libre de hostigamiento sexual como una declaración orientada a garantizar la seguridad, dignidad, integridad y bienestar de la comunidad universitaria.

10. Las Políticas Institucionales 2026-2030 de la Universidad de Costa Rica, en cuanto a democratización y equidad, establecen que en la Institución:

3.3 Construimos una cultura de paz inclusiva basada en los valores y principios humanísticos con perspectiva de género que consideren la diversidad, el respeto de los derechos humanos y el reconocimiento de los saberes diversos.

Asimismo, en cuanto al eje IV, de bienestar y vida universitaria, se manifiesta que: *4.1 Garantizamos, como universidad promotora de la salud, condiciones que favorezcan una vida saludable y de bienestar para la comunidad universitaria en el curso de la vida académica y laboral.*

11. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* se enmarca en lo dispuesto en la *Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*, Ley n.º 7476, y busca:

(...)

Prevenir, sancionar y erradicar el acoso u hostigamiento sexual para proteger la dignidad, así como garantizar el bienestar de la persona en sus relaciones, mediante un clima académico y laboral fundamentado en los principios de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo, de manera que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.

(...)

12. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se ha manifestado, reiteradamente, en contra de cualquier manifestación de violencia y de hostigamiento sexual, así como a favor de la defensa de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

13. Esta reforma está amparada por legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y normas institucionales que enfatizan la importancia de salvaguardar dichos derechos, así como las garantías constitucionales.

14. Esta propuesta se concibe como una declaración institucional orientada a la prevención de la violencia, el respeto de los derechos humanos y el disfrute de espacios académicos, laborales y sociales seguros.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la incorporación de un inciso i) al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con lo que establece el artículo 236 de dicha norma, tal y como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: (...)	ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: (...) i) <u>Ambiente seguro y libre de hostigamiento sexual: La Institución debe estar libre de todo acto de hostigamiento o acoso sexual, y garantizar un ambiente universitario seguro, mediante el fomento y desarrollo de instancias e instrumentos necesarios y efectivos.</u>

ACUERDO FIRME.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita realizar en este momento un receso de veinte minutos.

****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza y Dr. Keilor Rojas Jiménez. ****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-5-2026 referente al Plan Estratégico Institucional 2026-2030.

LA PH. D. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA expone el dictamen que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define como funciones del Consejo Universitario:
 - Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
 - (...)
 - Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
- Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica incorporan los siguientes conceptos:

Plan Anual Operativo (PAO): Es el instrumento formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, en el que se concretan las políticas institucionales, por medio de la definición de objetivos, metas y acciones que

se deberán ejecutar durante el período para el cual se define. En el PAO se precisan los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identifica las personas y unidades ejecutoras responsables de los programas.

Presupuesto: Es el Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Anual Operativo institucional, mediante la estimación de los ingresos y los egresos necesarios para cumplir con los objetivos, las metas y las acciones de los programas establecidos.

Formulación del Plan-Presupuesto: Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto, de manera que estos expresen la asignación de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional.

3. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establecen que:

G-2.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de coordinar la elaboración participativa del Plan Estratégico Institucional, el cual debe realizarse quinquenalmente. Será responsable, además, de llevar a cabo la respectiva evaluación del Plan, una vez al año.

G-2.2. El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional.

G-2.3. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de la coordinación del proceso de elaboración del Plan-Presupuesto.

G-2.3 Bis. El Consejo Universitario será la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6462, artículo 5, del 4 de febrero de 2021, acordó: *1. Definir como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y subsiguientes al Consejo Universitario.*

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, se incorpora la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.****

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6486, artículo 7, punto o), del 4 de mayo de 2021, acordó: *Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.*
6. La Rectoría, mediante el oficio R-1461-2026, del 27 de febrero de 2026, elevó al Consejo Universitario el Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2026-2030, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (adjunto al oficio OPLAU-123-2026, del 26 de febrero de 2026).
7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-14-2026, del 10 de marzo de 2026).
8. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6981, artículo 8, el 24 de marzo de 2026, recibió a las siguientes personas funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria: Dra. Nancy Montiel Masís, jefa; Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación; y Mg. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Evaluación, quienes expusieron al plenario el Plan Estratégico Institucional 2026-2030. En esta oportunidad, los miembros del Consejo Universitario realizaron observaciones para ampliar el contenido del plan, especialmente relacionadas con la importancia de asegurar en estos procesos la representación estudiantil, la implementación de indicadores que permitan dar seguimiento a las acciones en favor de la equidad de género, la excelencia académica y mejorar los procesos que permitan facilitar la recepción de recursos externos.
9. A solicitud del Consejo Universitario (CAFP-14-2026, del 27 de marzo de 2026), la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió la ampliación del Plan Estratégico Institucional (OPLAU-254-2026, del 30 de

abril de 2026) y, en la sesión n.º 6997, artículo 7, del 28 de mayo de 2026, la Dra. Nancy Montiel Masís, jefa de la OPLAU, en compañía de la Mg. Annabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento, y del Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación —ambas personas funcionarias de dicha oficina— expuso al plenario el detalle de estos nuevos elementos incorporados.

ACUERDA

Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Costa Rica para el periodo 2026-2030.

LA PH. D. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA puntualiza que participaron en esta comisión: el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Sr. Nickolas Guevara Díaz, la MBA Rosa Julia Cerdas González, el Ing. Olman Vargas Zeledón y su persona. Agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en el presente dictamen.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ aclara que en el punto 8 se indica lo siguiente: *Mg. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento*, pero en la lectura se indicó como *jefa de la Sección de Evaluación*. Puntualiza esta corrección. Consulta si alguna persona miembro desea plantear comentarios sobre la propuesta general. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro y Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define como funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

(...)

e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.

2. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica incorporan los siguientes conceptos:

Plan Anual Operativo (PAO): *Es el instrumento formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, en el que se concretan las políticas institucionales, por medio de la definición de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el periodo para el cual se define. En el PAO se precisan los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identifica las personas y unidades ejecutoras responsables de los programas.*

Presupuesto: *Es el Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Anual Operativo institucional, mediante la estimación de los ingresos y los egresos necesarios para cumplir con los objetivos, las metas y las acciones de los programas establecidos.*

Formulación del Plan-Presupuesto: *Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la*

elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto, de manera que estos expresen la asignación de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional.

3. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establecen que:

G-2.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de coordinar la elaboración participativa del Plan Estratégico Institucional, el cual debe realizarse quinquenalmente. Será responsable, además, de llevar a cabo la respectiva evaluación del Plan, una vez al año.

G-2.2. El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional.

G-2.3. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de la coordinación del proceso de elaboración del Plan-Presupuesto.

G-2.3 Bis. El Consejo Universitario será la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6462, artículo 5, del 4 de febrero de 2021, acordó: 1. Definir como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y subsiguientes al Consejo Universitario.

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6486, artículo 7, punto o), del 4 de mayo de 2021, acordó: Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

6. La Rectoría, mediante el oficio R-1461-2026, del 27 de febrero de 2026, elevó al Consejo Universitario el Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2026-2030, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (adjunto al oficio OPLAU-123-2026, del 26 de febrero de 2026).

7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-14-2026, del 10 de marzo de 2026).

8. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6981, artículo 8, el 24 de marzo de 2026, recibió a las siguientes personas funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria: Dra. Nancy Montiel Masís, jefa; Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación; y Mg. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento, quienes expusieron al plenario el Plan Estratégico Institucional 2026-2030. En esta oportunidad, los miembros del Consejo Universitario realizaron observaciones para ampliar el contenido del plan, especialmente relacionadas con la importancia de asegurar en estos procesos la representación estudiantil, la implementación de indicadores que permitan dar seguimiento a las acciones en favor de la equidad de género, la excelencia académica y mejorar los procesos que permitan facilitar la recepción de recursos externos.

9. A solicitud del Consejo Universitario (CAFP-14-2026, del 27 de marzo de 2026), la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió la ampliación del Plan Estratégico Institucional (OPLAU-254-2026, del 30 de abril de 2026) y, en la sesión n.º 6997, artículo 7, del 28 de mayo de 2026, la Dra. Nancy Montiel Masís, jefa de la OPLAU, en compañía de la Mg. Annabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento, y del Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación —ambas personas funcionarias de dicha oficina— expuso al plenario el detalle de estos nuevos elementos incorporados.

ACUERDA

Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Costa Rica para el periodo 2026-2030.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe a la persona candidata a representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

*****A las diez horas y treinta y nueve minutos, se incorpora la Dra. Yanet Martínez Toledo.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la bienvenida a la Dra. Yanet Martínez Toledo al Consejo Universitario, indica que esta es su casa. En primer lugar, agradece a la Dra. Yanet Martínez Toledo por su postulación. En el CU han indicado que el hecho de postularse a cualquier puesto es una decisión de personas valientes, ya que lo hacen con el afán de servir a la Universidad cuando, perfectamente, sería más fácil quedarse en el escritorio, en el aula o en el laboratorio. Por ende, ayudar y servir a la Universidad lo valoran de forma muy positiva, por tal motivo, agradecen mucho su postulación.

Explica la dinámica que se seguirá para la entrevista, a saber: en un primer momento dispondrá de cinco minutos para presentarse y brindar algunas ideas respecto a la posible labor que vaya a desempeñar en la Comisión de Régimen Académico (CRA); posteriormente, la Dra. Natalia Solano Meza le planteará dos preguntas para las cuales también dispondrá de cinco minutos para responder. Cede el espacio a la Dra. Martínez Toledo.

DRA. YANET MARTÍNEZ TOLEDO: —Solo para la memoria histórica: Martínez y Toledo, porque si no mi mamá puede llegar desde Cuba y por el reconocimiento de las mujeres que nos amparan y nos levantan. Mi nombre es Yanet Martínez Toledo, soy docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva e investigadora del Centro de Investigación en Comunicación y del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Supongo que vieron mi trayectoria en el currículum. Yo soy una persona que trabaja, desde hace más de una década, temas de comunicación vinculados con la violencia de género en diferentes ámbitos y aspectos. Yo creo que una de las cosas que me ha enseñado la investigación y el ejercicio de la docencia en temas de género es que las desigualdades que vivimos las mujeres se expresan en todos y cada uno de nuestros ámbitos de la vida; el ámbito académico, a pesar de todos los logros y avances, no es una excepción.

¿Cómo entro —si entrara— a la CRA? Creo que esta visión que tengo por la igualdad y la equidad de género puede contribuir a la manera en que evaluamos los artículos y los atestados de las personas que entran en Régimen Académico o que piden evaluación. Creo que hay investigaciones empíricas que demuestran que existen diferentes desigualdades y diferentes brechas en la manera en la que vemos la producción académica si le aplicamos perspectivas de género.

Entonces, en primer lugar, mi plan es escuchar, aprender (porque hay personas que ya están en la comisión hace más rato) y contribuir desde esos saberes.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la persona candidata. Cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da los buenos días a la Dra. Yanet Martínez Toledo por la presentación. Considera que el pleno tiene mucho que escuchar de su parte a partir de las preguntas que, a continuación, planteará, a saber:

- 1) ¿Por qué aspira usted a formar parte de la CRA?
- 2) ¿Cuáles propuestas novedosas llevaría a cabo o desarrollaría en la CRA?

DRA. YANET MARTÍNEZ TOLEDO: —Muchísimas gracias por las preguntas. Bueno, ¿qué puedo traer a la mesa? Para nadie es un secreto que en este momento está la discusión sobre la viabilidad del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* en su propuesta actual. Creo que esto ha abierto un debate necesario en la UCR y que uno de los actores que se ha mostrado transversalmente en este debate, entre otros múltiples, ha sido la Unidad de Género y esto, vuelvo, a riesgo de repetirme, coloca otra vez sobre la mesa el lugar de las mujeres dentro de la vida académica y la producción académica.

Creo que tenemos que pensar mucho cuál es el lugar de la investigación, de la acción social y de la docencia en los procesos evaluativos. Y también creo —y creo que eso lo puedo colocar sobre la mesa— que la propia CRA, siguiendo el reglamento actual, necesita evaluarse, autoevaluarse, verse a sí misma y esa evaluación hay que hacerla en diálogo con la comunidad universitaria.

Considero que los insumos que ha dado la discusión sobre este reglamento o esta propuesta de reglamento deben ser retomados desde la perspectiva de la comisión y considerar lo que, desde la comisión, se pueda modificar, no esperar a que se tome una decisión sobre la propuesta de reglamento actual que está en discusión, sino ver las formas en que, desde el trabajo cotidiano, la comisión puede transformar sus prácticas y seguir funcionando en lo que sí funciona bien. Por eso decía que aprender y escuchar primero y después proponer, pero creo que la evaluación se impone, una autoevaluación me parece que se impone. Y, si no, saber si hay alguna, hacerla visible, pero me parece, desde fuera, que una evaluación le vendría muy bien a la comisión.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Yanet Martínez Toledo. Reitera su agradecimiento por su buena disposición para colaborar en la Universidad, para asumir, potencialmente, un reto. Explica que a continuación el pleno procederá a realizar la votación. El resultado lo estarán informando tan pronto se pueda. Da las gracias.

LA DRA. YANET MARTÍNEZ TOLEDO da las gracias y se despide.

*****A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se retira la Dra. Yanet Martínez Toledo.*****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

*****El pleno procede a la votación.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ hace el conteo de los votos emitidos: nueve votos, correspondientes a las nueve personas presentes.

Dra. Yanet Martínez Toledo

VOTAN A FAVOR: Srta. María Paula Fonseca Marín, Dra. Natalia Solano Meza, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Francisco Guevara Quiel, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Dra. Ilka Treminio Sánchez y Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

TOTAL A FAVOR: Nueve votos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ lee el acuerdo, a saber:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar a la Dra. Yanet Martínez Toledo, como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 4 de junio de 2026 al 3 de junio de 2030.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da por concluida la presente sesión.

A las diez horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*